

SE APLUEBA ^{#8}

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE CULTURA
DOCUMENTO

El Grupo de Trabajo de la Cultura de la Concertación Nacional Programática ~~que se acuerda~~ acuerda solicitar a la Mesa Ejecutiva que recomiende a los órganos que corresponda, promover una investigación sobre la posibilidad de que la Iglesia de la Unificación (Secta Moon) persiga, más allá de sus objetivos aparentes que fundamentaron la atribución de personería, otras finalidades distintas, situación ésta que podría ameritar una revisión de esa atribución de personería jurídica.

Muy especialmente, se recomienda que esa investigación incluya todos los aspectos relativos a una posible incentivación y explotación del fanatismo religioso con fines económicos, y a las eventuales conexiones de la referida Iglesia de la Unificación con "Causa Internacional" en sus accionamientos en el Uruguay.

DADO QUE EN EL FUTURO GOBIERNO DEMOCRATICO QUIEN TENDRA LAS
POTESTADES DE CONFERIR O REVOCAR
LA PERSONERIA JURIDICA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, SERA NUEVAMENTE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 13 de febrero de 1984.

P. NACIONAL

ASCOEP

de la mano
PARTIDO COLORADO

Mitfren Peuc
FRENTE AMPLIO

Conciencia
MILICIA CIVICA

Jesús
OTR.

SE APRUEBA CON
CORRECIONES DE REDACCION

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE CULTURA

Documento

El Grupo de Trabajo de la Cultura de la Concertación Nacional Programática recomienda a la Mesa Ejecutiva que exprese su apoyo a Juventudes Musicales del Uruguay la que en el corriente año organiza la actuación durante dos semanas de una Orquesta Latinoamericana de Juventudes Musicales a presentarse en Montevideo.

CONSIDERAMOS QUE

Este esfuerzo de Juventudes Musicales del Uruguay, filial nacional de la Organisation Mondiale de la Jeunesse Musicale, se enmarca en las actividades del Año Internacional de la Juventud decretado por las Naciones Unidas. Supone la reunión en Montevideo de los mejores instrumentistas jóvenes de Latinoamérica. Esta iniciativa de alto nivel artístico dada la calidad de los músicos y director invitado Maestro Isaac Karabtchovsky, tiene el apoyo de varias organizaciones internacionales e importantes empresas privadas. Será uno de los acontecimientos musicales más importantes de las actividades artísticas de nuestro país, contribuyendo al intercambio cultural y mejor conocimiento entre los pueblos de Latinoamérica.

Montevideo, 1º de febrero de 1985.

el Pueblo la juventud
PARTIDO NACIONAL

Ursu Pausa
FRENTE AMPLIO

Alvear - César
PARTIDO COLORADO

NO SE APRUEBA

3

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO CULTURA.

DOCUMENTO.

El Grupo de Trabajo de la Cultura de la Concertación Nacional Programática considerando:

I) Que el jueves 6 de agosto de 1981, bajo la presidencia del rector de la Universidad - Dra. Raquel Lombardo de De Betolaza - se reunió el Tribunal Pleno de Remuneraciones Literarias de acuerdo a la ley 11.648 para adjudicar el Gran Premio Nacional de Literatura 1979-1980.-

II) El premio por unanimidad se otorgó al escritor Ildefonso Pereda Valdés.-

III) El 25 de enero de 1982 (cinco meses y 16 días después), atendiendo fallas en la citación de los miembros del Jurado (dos de ellos no habrían recibido la nota de convocatoria) el Poder Ejecutivo anuló el fallo.-

IV) Citado nuevamente el mismo jurado el 8 de febrero, éste no ratifica su veredicto anterior sino que divide sus votos entre dos nuevos candidatos y el propio Pereda Valdés (sólo tres miembros mantuvieron sus votos originales) y al no alcanzar ninguno de ellos los tres cuartos de votos exigidos para el otorgamiento del premio, el mismo fué declarado desierto.-

V) La existencia de presiones indebidas ejercidas por el Poder Ejecutivo para modificar el fallo original.-

Resuelve elevar a la Mesa Ejecutiva el siguiente proyecto de resolución:

Propiciar la revocación formal del fallo que declaró desierto el Gran Premio Nacional de Literatura 79-80, de manera de proceder a una correcta adjudicación del mismo.-

el Círculo
F. S.
PARTIDO NACIONAL

Raúl Pereda Valdés
pereda cívico

Un Paseo
FRONTE ANTERIOR

H.
PARTIDO COLEGADO

SE APRUEBA

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA.

DOCUMENTO

El Grupo De Trabajo de Cultura de la CONAPRO eleva a la Mesa Ejecutiva el siguiente informe:

Tema: Actividades a desarrollar en el país por la FUNDACION INTERNACIONAL ANGEL RAMA.

Fundamentación para su tratamiento:

- !- El 4 de marzo de 1985, ~~un día~~ después de asumir la Presidencia de la República Oriental del Uruguay el Dr. Julio Ma. Sanguinetti, se firmará en Montevideo el Acta inaugural de la FUNDACION INTERNACIONAL ANGEL RAMA. Firmarán el Acta inaugural como Presidentes de Honor de la citada institución, el Presidente de Venezuela, Dr. Jaime Lusinchi y el Presidente de la República Oriental del Uruguay, el Dr. Julio Ma. Sanguinetti.
- La FUNDACION INTERNACIONAL ANGEL RAMA, "tiene entre sus tareas específicas, la de publicar y difundir la obra" del intelectual compatriota fallecido en el exilio, "y en su homenaje promover estudios e investigaciones en el que fue campo dominante de su actividad intelectual. Se propone, además, para cumplir con ello, reincorporar a nuestro país su biblioteca y su archivo, y sobre esa base mantener un centro de estudio, difusión y análisis de la cultura latinoamericana."

Acuerdos alcanzados:

- Destacar los cometidos y las actividades inaugurales que se realizarán en Montevideo el 4 de marzo del presente año, de la FUNDACION INTERNACIONAL ANGEL RAMA.
- Incentivar la creación y el accionar de instituciones, que con similares propósitos se desarrolle en el país.

Nelly Pacheco.
Frente Amplio

R. Ansorena
PARTIDO COLORADO

J. Díaz
ASCEB

Luis Gutiérrez
Misión Cívica.
D. Gómez
P.C.T.A.
(Coordinadora de trabajadores del arte).

R. Jauret
P. NACIONAL

7

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO

El Grupo de Cultura eleva a la Mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente Informe :

Tema : Comentarios modificatorios de la Ley 14040.

Fundamentación para su tratamiento :

- Con la primera iniciativa de carácter general presentada por el Dr. José Salgado en 1913 en la Cámara de Diputados, comienzan una serie de propuestas legislativas vinculadas a los temas de nuestro Patrimonio Cultural, que culminan con la aprobación de la Ley 14040 que crea la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, en 1971. Son 58 años de evolución en la legislación sobre nuestros Bienes del Patrimonio Cultural, expresados en Leyes, Decretos, e incorporaciones Constitucionales.
- La Ley de 1971, a 14 años de su aprobación, hoy en 1985 nos aporta su esquema general, necesitando evaluarse el total de la Ley para incorporarle nuevos cometidos, conceptos y regular su funcionamiento. En especial, si consideramos que en estos 14 años nuestro país sufrió el desmantelamiento de sus Bienes Patrimoniales, hechos que impactaron fuertemente a la opinión pública. La conciencia y el interés en estos temas superó al reducido número de Academicos nucleados a su alrededor.
- Si bien, el sistema democrático sustenta sus bases en los ~~hechos~~ políticos y económicos y nos conforma así, en una conciencia del común actuar en la vida social; es la proyección del propio sistema en los valores culturales lo que le da históricamente su carácter en el tiempo. Estos valores culturales destacados ayudan a describir sus sociedades históricas, enmarcando un proceso civilizatorio. Los Bienes Culturales, en general, y los Bienes Patrimonio Cultural, en particular, por su rica significación testimonial piden de nuestro común esfuerzo por protegerlos, de forma renovada y activa.

✓
LGP
LB.
Quay

1

Acuerdos alcanzados :

- Introducir en la Ley, la definición de los conceptos: " Bien Cultural " (la obra del Hombre o la Naturaleza " res-corporalis " que constituye excepción o hito en su historia), y " Bien de Patrimonio Cultural " (conjunto de los Bienes Culturales de la Nación). El fin que se persigue, es dar unidad de criterio en las decisiones a tomar, sirviendo un lenguaje común entre quienes trabajan en estos temas tan vastos. Es lógico que estas definiciones sufran cambios en el tiempo, los que se irán introduciendo.
- Definido el concepto, proponemos también ampliar la lista de áreas que como objeto de estudio integrán los centro de interés de nuestro Patrimonio Cultural; no restringirnos, a los hitos muebles ó inmuebles de un fuerte carácter visual. Saber considerar que la lista mas detallada, siempre será limitada frente a los descubrimientos de la ciencia y la técnica que revolucionan los esquemas interpretativos y las categorías de clasificación sobre los conocimientos anteriores ya aceptados. Al establecer en la Ley, una correlación dinámica entre una definición conceptual de criterio amplio y las especificaciones detalladas de cada una de las áreas, damos un amplio margen de interpretación para futuras incorporaciones y modificaciones.
- Particularmente, podemos considerar Bienes del Patrimonio Cultural ó Monumentos Históricos a :
 - objetos, obras de carácter plástico, obras foto-cinematográficas;
 - libros, monedas, impresos, manuscritos;
 - objetos muebles, objetos de uso;
 - instrumentos de ciencia o de tecnología;
 - construcciones (civiles, religiosas, militares) de interés edilicio, histórico, estético, tradicional, técnico, folclórico...;
 - conjuntos urbanos;
 - paisajes, parques, jardines;
 - complejos de valor estético o tradicional;
 - reservas territoriales, fluviales, marítimas, bañados;
 - especies zoológicas y botánicas;
 - áreas geológicas, paleontológicas, arqueológicas;
 - zonas ecológicas;
 - etc.

Se adjuntará al documento, si fuera necesario, informes de distinguidos especialistas que corroboran con sus puntos de vista, ^{At}nuestra tesis.

- Cambiar el nombre de la Comisión (o Consejo), de su actual denominación de: " Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación ", por la de " Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación ". Es inútil detallar en su denominación todas las especificidades de los aspectos integrantes de la cultura (historias, artes, ciencias, costumbres, naturaleza...)
Adaptar como consecuencia de esta decisión, todo el articulado de la Ley.
 - Darle a la Comisión (o Consejo), el carácter de Instituto. Proyectando sus actividades mas allá de las declaraciones Patrimoniales que son su cometido específico: a la investigación, la documentación, la capacitación, la difusión etc., sobre los temas de su especialidad.
 - En la integración de la Comisión (o Consejo), buscar la participación más amplia de los interesados en el tema, el mejor nivel técnico en el tratamiento de los mismos y la eficacia en el desarrollo de su tarea. De acuerdo en estas valoraciones, proponemos el siguiente método para integrar la Comisión (o Consejo):
 - 1º- localizar todas las instituciones, grupos, etc., vinculados a la actividad Patrimonial en todo el país.
 - 2º- jerarquizar las instituciones localizadas, de acuerdo a su " status " académico, a partir de los parámetros de selección manejados por organismos internacionales (ICOMOS de UNESCO), considerando también su valor institucional.
 - 3º- con las instituciones resultantes conformar " el Consejo (o Comisión) del Patrimonio Cultural de la Nación ".
 - 4º- el Consejo (o Comisión), elegirá una directiva de un número reducido de miembros, la que será asistida por una secretaría y por personal, cedido por el Ministerio de Educación y Cultura.
 - 5º- el Consejo (o Comisión), seguirá funcionando en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, en la que este, estará representado de acuerdo a la Ley.
- RP* *LB* *Quintanar*
- 3

- 12
- 6º- dentro del Consejo (o Comisión), se formarán Comisiones Técnicas, temporarias, con el fin de elaborar estudios, informes, dentro de áreas específicas. Apoyando la labor de la Dirección del Consejo, como asesores.
- 7º- se integrará a la estructura del Consejo (o Comisión), las dependencias técnicas vinculadas al tema, pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura como por ejemplo: el Taller de Restauración, el Taller de Arquitectura etc., y se coordinará con similares dentro de otros organismos del Estado (municipios)
- 8º- el Consejo (o Comisión), se integrará como miembro institucional a los organismos internacionales, participando de la sección nacionaL o directamente (ICOMOS de UNESCO).
- 9º- se fomentará, a nivel Nacional y departamental, la creación de comisiones de trabajo, en la difusión, extensión y asistencia, de las actividades vinculadas a los Bienes Patrimoniales, colaborando en las tareas del Consejo.
- 10º- la participación de las Intendencias Municipales se hará, por un delegado del Congreso de Intendentes, siendo llamado en los casos específicos un delegado del Departamento, si para su informe fuera necesario. Se promoverá la creación de Consejos (o Comisiones) del Patrimonio, en cada uno de los Departamentos.
- Los cometidos del Consejo (o Comisión), serán los expuestos en el artículo 2º, agregándose aquellos que se consideren implícitos en el nuevo concepto de la integración del Consejo. Tomemos por ejemplo, los cometidos relativos a la creación de Comisiones Técnicas (en la preparación de estudios, investigaciones, asesoramientos,).
- El Consejo tendrá entre sus nuevos cometidos, el de difundir su tarea organizando exposiciones. Será para ello vital proveerle al Consejo de un local, donde pueda todas estas tareas de investigación, restauración, documentación, exposición, capacitación, charlas, divulgación, etc., desarrollarlas.
- 4

También integraremos a sus cometidos, el cuidado y control que el Consejo pondrá en las reconstrucciones o restauraciones. Evitando las reproducciones históricas o estilísticas, tratandoselas de realizar de acuerdo a las técnicas, métodos y criterios apoyados por las prácticas y recomendaciones de los organismos internacionales.

- Los Fondos del Consejo (o Comisión), se obtendrán de lo planteado por el artículo 3º, ampliandole otras vías de recursos :
 - la edición de monografías, catálogos, fotografías, reproducciones, diapositivas, etc. sobre Monumentos y su labor, en todas las técnicas de divulgación.
 - el uso turístico de los circuitos Patrimoniales.
 - los convenios de ayuda con organismos internacionales, etc.
- Para el mantenimiento de los Bienes Patrimoniales, el Consejo (o Comisión), considerará :
 - la revisión del apartado 3º del artículo 8º, por las implicancias económicas que configura. Al dejar en la práctica a cargo del propietario del monumento los gastos inherentes a su conservación y reparación. En el 50% del total de los gastos, que el Estado se compromete con su colaboración, en los hechos llega tardía o nunca.
 - las autoridades públicas tendrán la obligación de cooperar en el cumplimiento de las resoluciones que adopte el Consejo en relación al cuidado y mantenimiento de los monumentos.
 - se coordinará con los Municipios respectivos, los gastos que demande el mantenimiento de los monumentos ubicados en su departamento.
- Para las obras de construcción realizadas en monumentos; se modificará el artículo 13º, acordándose la realización de los trabajos por intermedio del Ministerio de Transportes y Obras Públicas o por las Intendencias respectivas, a quienes el Consejo prestará todo su apoyo técnico en la orientación de las obras.
- De las excavaciones y hallazgos; el Consejo, autorizará y supervisará las excavaciones, las que serán concedidas a personas u organismos, privados o estatales y sometidas a un reglamento especial, que el Consejo redactará.

16

Pasan al Estado, todos los hallazgos hechos en tierra o en aguas fluviales o marítimas.

- El Consejo (o Comisión), declarará Monumentos Culturales y solicitará de las autoridades y de las personas , que declaren ante el Consejo la existencia de bienes muebles o inmuebles que puedan ser considerados Monumentos Culturales.
- Se deberán suprimir los artículos 6º y 23º de la actual Ley, por inadecuados.
- En general, podría aceptarse el resto del articulado de la Ley incorporando otras circunstancias que el tiempo y la práctica aconsejan, en el marco de un estudio modificatorio de la Ley y su Reglamentación.
- Se anexa una fotocopia, de la Ley 14040.

Luis J. Andrade
Fluor Cívica
el Pueblo
PARTIDO NACIONAL

Luis Barrera
FRENTE AMPLIO

L
PARTIDO COLORADO

Quino
LB

14 de setiembre de 1971

CAMARA DE SENADORES

C. S.—531

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —18 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 22.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No creo que sea muy brillante la redacción del artículo 21; podría terminar en "título ejecutivo". Lo que trae efectos...

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — ¿El señor senador pide la reconsideración del artículo 21?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 21.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —19 en 21. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo, con la supresión de "a los efectos de su cobro".

SEÑOR BELTRAN. — Propongo también la sustitución de la palabra "será" por "constituirá".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —20 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —19 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 25.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —20 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 26.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —20 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) —19 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que vuelve a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Créase la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación la que funcionará bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación estará integrada en la siguiente forma: el Director del Museo Histórico Nacional; el Director del Archivo General de la Nación; el Director de la Biblioteca Nacional; el Director del Museo Nacional de Bellas Artes; un representante del Ministerio de Educación y Cultura; un delegado de la Facultad de Arquitectura; un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo; un delegado de las Intendencias del Interior; un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un delegado del Museo de Historia Natural; un delegado de la Sociedad de Amigos de la Arqueología; y un delegado del Instituto Nacional de Numismática.

Art. 2º — Los cometidos de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación serán los siguientes:

- 1º) Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos.
- 2º) Velar por la conservación de los mismos, y su adecuada promoción en el país y en el exterior.
- 3º) Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional.
- 4º) Proponer el plan para realizar y publicar el inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación.
- 5º) Cuando lo considere conveniente, la Comisión propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados.

Art. 3º — Constitúyese un Fondo Especial mediante la apertura en la Cuenta Tesoro Nacional de una Sub-Cuenta denominada "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", cuyos recursos serán:

- 1º) El 4 % (cuatro por ciento) de la utilidad líquida que obtengan los Casinos que explote el Poder Ejecutivo, el que se calculará previo a toda otra distribución de beneficios.
- 2º) La partida que le asigne el Presupuesto General de Gastos.
- 3º) Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor del Estado y que sean destinados a las finalidades de esta ley.
- 4º) Los provechos que pudieran originarse en las actividades de la Comisión.

Art. 4º — La disposición de los recursos del citado Fondo será realizada por la Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Podrán ser declarados monumentos históricos, a los efectos de esta ley, los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional.

Art. 6º — Declarase patrimonio histórico, a los efectos de esta ley, la ruta seguida por el Precursor de la Nacionalidad Oriental, General José Artigas, en el exodo del pueblo oriental hasta el campamento del Ayuí.

Esta ruta se denominará "Ruta del Exodo o de la Redota".

El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para proceder a la delimitación, señalamiento con leyendas alu-

sivas y aperturas de los tramos no definidos en el terreno, previo informe fundado en asesoramiento competente, de acuerdo con los alcances del artículo 5º.

Art. 7º — La declaración de monumento histórico se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión. En la resolución respectiva, deberá señalarse el régimen de servidumbre a aplicarse.

Art. 8º — Los bienes inmuebles que sean declarados monumentos históricos, quedan afectados por las servidumbres que en cada caso resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien.

Estas servidumbres serán:

- 1º) La prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio.
- 2º) La prohibición de destinar el monumento histórico a usos incompatibles con las finalidades de la presente ley.
- 3º) La obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin.

La Comisión fiscalizará la realización de tales obras y podrá contribuir, cuando las circunstancias lo aconsejen, con hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del valor de las mismas.

- 4º) La obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión a los fines de la comprobación del estado de conservación del bien y del fiel cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones consagradas por la presente ley.

Art. 9º — La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación podrá convenir con el propietario, y el ocupante en su caso, un régimen de visitas públicas al inmueble declarado monumento histórico.

Art. 10. — Los inmuebles propiedad del Estado declarados monumentos históricos y ocupados por reparticiones públicas, serán conservados mediante la utilización de los recursos propios de tales reparticiones y, subsidiariamente, con los recursos señalados en el artículo 3º.

Art. 11. — La Comisión comunicará a los Gobiernos Departamentales los bienes inmuebles que hayan sido o sean declarados monumentos históricos, sin perjuicio de lo establecido por la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935.

No se dará trámite a ninguna solicitud de permisos para obras o demoliciones referentes a dichos bienes, sin que conste la aprobación previa por parte de la Comisión.

Art. 12. — La Comisión propondrá al Poder Ejecutivo la adquisición o expropiación de los monumentos históricos, toda vez que, a su juicio, existiere necesidad o conveniencia que la justificare.

Declarase de utilidad pública la expropiación de los bienes designados monumentos históricos. Los propietarios de los inmuebles declarados monumentos históricos podrán solicitar, en cualquier momento, la expropiación de los mismos al Poder Ejecutivo, el que deberá acceder a lo solicitado, disponiendo para decretarla del plazo de ciento veinte días. Vencido ese plazo sin que el Poder Ejecutivo se pronuncie, se tendrá por decretada la expropiación de pleno derecho, siguiéndose los trámites de oficio.

Art. 13. — Las restauraciones que se emprendan en los monumentos históricos, así como las obras de consolidación o mejoras, podrán ser realizadas por administración. En tal caso, para prescindir de la licitación pública, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación deberá obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo, acompañando su solicitud con los

precios unitarios vigentes en la zona y con un circunstanciado historial de las causas que motivan el pedido. Las obras serán proyectadas y dirigidas por el técnico o técnicos contratados por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, y realizadas bajo la supervisión de estos, sin perjuicio de que se pidan, cuando se juzgue del caso, los servicios de los organismos técnicos del Estado.

Art. 14. — La Comisión tendrá a su cargo la preservación de los sitios arqueológicos como paraderos, túmulos, vichaderos y tumbas indígenas, así como los elementos petrográficos y pictográficos del mismo origen. Su autorización será requerida para toda exploración y prospección de dichos sitios; en caso de ser acordada, se extenderá con relación a un solo yacimiento y por un plazo determinado, debiendo ser ejecutada de acuerdo a directivas precisas y bajo la dirección de personal especializado designado por la Comisión.

Si en el curso de trabajos de movilización de terrenos se descubriera algún sitio de los referidos, dichos trabajos deberán ser suspendidos y notificada la Comisión, serán reanudados una vez tomadas las medidas de preservación necesarias.

Al mismo régimen previsto en el presente artículo estarán sometidos los yacimientos paleontológicos.

Art. 15. — Queda prohibida la salida del país de los siguientes objetos:

- A) Piezas raras o singulares de material arqueológico o paleontológico provenientes de sus primeros pobladores.
- B) Muebles y objetos de uso o decorativos que se distingan por su excepcional singularidad, antigüedad o rareza.
- C) Obras plásticas de artistas nacionales o extranjeros cuya conservación en el país sea necesaria a juicio de la Comisión; para prohibir la extracción del territorio, se tendrán en cuenta el valor estético de la pieza, la abundancia o escasez de otros similares y toda otra circunstancia que la dote de singularidad en el conjunto de la obra del artista.
- D) Manuscritos históricos y literarios, cualquiera sea la época a que pertenezcan o el personaje con el que se relacionen, e impresos de antigüedad no menor de ochenta años.
- E) Piezas antiguas o raras de la numismática nacional.
- F) Piezas antiguas o raras de la bibliografía nacional, así como conjuntos bibliográficos de valor excepcional.

Por mayoría absoluta de votos, la Comisión podrá autorizar la salida temporaria de las piezas a que se refiere este artículo; en tal caso, deberá establecerse la fecha de su reintegro al país, así como garantías a satisfacción de la Comisión respecto al fiel cumplimiento del plazo.

Art. 16. — En el caso de remate público, subasta o almoneda de objetos comprendidos en lo preceptuado por el artículo anterior, la reglamentación de esta ley fijará el procedimiento a seguirse para que la Comisión tenga conocimiento previo de aquel acto. El Estado tendrá preferencia para la adquisición, igualando la oferta más alta.

Art. 17. — Facúltase a la Comisión para designar, con carácter honorario, a ciudadanos con funciones de conservadores de monumentos históricos.

La reglamentación de esta ley fijará los cometidos y las atribuciones de que gozarán tales ciudadanos.

Art. 18. — El incumplimiento de las obligaciones previstas por la presente ley, y establecidas en cada caso en

virtud de las resoluciones o reglamentaciones que se dictaren, será sancionado por la Comisión con multas cuyo monto oscilará entre los mínimos y máximos que fije el Ministerio de Economía y Finanzas para sancionar contravenciones a leyes fiscales, según la gravedad de la infracción, la reincidencia y demás circunstancias que concurren.

Art. 19. — La multa será aplicada por la Comisión y podrá ser impugnada mediante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio. Este último se interpondrá para ante el Poder Ejecutivo. Ambos recursos tendrán efectos suspensivos.

Art. 20. — La resolución que imponga las sanciones pertinentes constituirá título ejecutivo.

Art. 21. — Los bienes inmuebles declarados monumentos históricos y que sean de propiedad particular, quedarán exonerados de los adicionales de la Contribución Inmobiliaria, en tanto sus propietarios se ajusten a las obligaciones consagradas por la presente ley, y a lo establecido para el caso por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 22. — La declaración de monumento histórico será inscripta en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones a los solos fines informativos.

A esos efectos, el Ministerio de Educación y Cultura comunicará a dicho Registro la declaración efectuada, dentro del plazo de setenta y dos horas.

Art. 23. — De los recursos que constituyen el Fondo Especial a que se refiere el artículo 3º, se destinará una partida anual a la Biblioteca del Poder Legislativo, con el objeto de proceder a la impresión o reimpresión de trabajos históricos y mantenimiento del acervo de que dispone en todo lo vinculado con la gestión cumplida en la actividad parlamentaria.

Regirá lo mismo en las cantidades estrictamente necesarias para terminar la ornamentación del Palacio Legislativo de acuerdo con lo previsto en el proyecto de las obras, para darle la magnificencia acorde con su jerarquía edilicia.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días a partir de su fecha de promulgación, debiendo solicitar al respecto, previamente, la opinión de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 25. — Derógase el artículo 13 de la Ley N° 11.473, de 10 de agosto de 1950 (1), y el inciso E) del artículo 3º de las Leyes números 13.314, de 17 de diciembre de 1964 y 13.453, de 2 de diciembre de 1965 (3).

Art. 26. — Comuníquese, etc.

20

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — A consideración el proyecto presentado por el señor senador Vasconcellos y aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habíamos quedado en que una vez que estuviera a disposición de los señores senadores el repartido correspondiente, entraríamos a considerar el asunto referente a los destituidos, sustitutivo del punto primero de la orden del día. Es el Distribuido 501.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — A consideración el proyecto de ley a que hace referencia el señor senador.

SE APRUEBA - ARCHIVO

La Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática resuelve:

- 1.- Solicitar a las Autoridades Electas que pongan en funcionamiento mecanismos que permitan la mayor participación de todos los sectores involucrados en el estudio de una ley que procure una profunda reestructura de la Educación Física y el Deporte, previendo la creación de un nuevo Organismo que tenga por finalidad la planificación, promoción y ejecución de una política nacional de educación física y deporte, así como el control de su cumplimiento. Si bien la naturaleza jurídica e integración serán definidas oportunamente, ésta última -la integración- debe asegurar la participación de los sectores involucrados en el tema.
- 2.- Expresar su aspiración de que:
 - Los futuros miembros de la Comisión Nacional de Educación Física sean personas cuya reconocida solvencia y acreditados méritos en los asuntos de su competencia, aseguren una gestión eficaz de la misma y su democratización interna, así como el respeto de los derechos técnico-profesionales del cuerpo docente y los de todos los funcionarios.
 - Se adopten las medidas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos antes enunciados: *como p.ej. la reestructura del escalafón docente y administrativo, la reestructura de los servicios, la revisión de los concursos irregularmente llamados y realizados durante el gobierno de facto, como asimismo todas aquellas que se consideren pertinentes.*
- 3.- Sean declaradas nulas todas las destituciones de funcionarios dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, ~~DISPUESTAS POR EL GOBIERNO DE FACTO~~ ~~durante el gobierno de facto~~ por motivos ideológicos, políticos o gremiales.

NO

CONSTANCIA DEL PIT-CNT SOBRE EDUCACIÓN FÍSICA

El PIT - CNT declara que si bien este planteo no colma sus ~~aspiraciones~~ en ~~cuanto a~~ :

- Concertar los nombres de los futuros miembros de la C.N.E.F.'

- Integrar al Instituto Superior de Educación Física en un Organismo de Formación Docente común con las demás ramas de la enseñanza.

Suscribimos el documento acordado con el ánimo de contribuir a la concertación, pero dejamos constancia que no significa avalar las designaciones que el Poder Ejecutivo realice en la C.N.E.F.

ARCANOS

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

El Grupo de Trabajo de Cultura eleva a la Mesa Ejecutiva el siguiente documento referido a la Educación Física y el Deporte.

Visto el proyecto elevado a la Grupo de Cultura de la CONAPRO por la Confederación Uruguaya de Deportes,

CONSIDERANDO: Que la Educación Física y el Deporte, es un componente básico de todos los sistemas educativos, desde el nivel pre-escolar al superior.

Que en la asimilación de esos conceptos tendremos la enorme posibilidad de formar un hombre en plenitud, apto para el estudio y la producción, en condiciones de autorealizarse, y por ende, revertir los actuales esquemas de formación física y deportiva.

Que el desarrollo del deporte, practicado en forma generalizada por el pueblo, incrementará el nivel de salud y será origen de placer indispensable, para la vida activa de una sociedad moderna.

Que habida cuenta de ello y por la propia significación social del deporte, su práctica es un derecho inalienable de todas las personas y por tanto el Estado debe disponer los medios necesarios para que los ciudadanos practiquen en forma adecuada, la disciplina de su preferencia.

Que es conveniente reestructurar el Deporte nacional

Que el desarrollo del Deporte pasa por la creación de un organismo donde la dirección de la Educación Física y el Deporte sea ejercida con participación de los sectores involucrados en dichas actividades.

Que es compromiso de todos, asumir la responsabilidad de sumar esfuerzos en torno a dicho tema, como única vía real y efectiva de concertación.

hfp
llc
Alvarez
J. Bonelli

Que para el estudio y toma de posición sobre cualquier proyecto vinculado a la Educación Física y el Deporte debe darse una instancia de discusión y participación masiva.

Que todos los sectores deben estar abiertos al diálogo y a todo tipo de ideas y planteos al respecto, propiciando un cambio radical de los esquemas en vigencia y reclamando el carácter nacional de los mismos, generando un amplio espacio participativo de todos quienes tienen que ver con el deporte.

Propone:

J
hlp
Tunc
J. Bouet
Pitent

1 - Solicitar a las autoridades electas que pongan en funcionamiento mecanismos que permitan la mayor participación de todos los sectores involucrados en el estudio de una ley que procure una profunda reestructura de la Educación Física y el Deporte, previendo la creación de un nuevo organismo que tenga por finalidad la planificación, promoción y ejecución de una Política Nacional de Educación Física y Deportes, así como el control de su cumplimiento. Si bien la naturaleza jurídica e integración será definido oportunamente esta última - la integración - debe asegurar la participación de los sectores involucrados en el tema.

2 - Concertar los nombres de los futuros miembros de la Comisión Nacional de Educación Física, para el periodo de emergencia .-

3 - Integrar al I.S.E.F. (Inst. Superior de Educación Física) en el organismo que se cree para unificar la formación docente en todos los niveles de la Enseñanza (sacarlo de la órbita de la C.N.de E.F.)

4 - Instrumentar la restitución de los destituidos de la Educación Física a marzo del 85. Eliminación de los cargos de confianza. Revisión del escalafón docente y administrativo y de todos los concursos realizados por el proceso. Llamar a concurso para llenar todos los cargos dando posibilidad de participar en los mismos a los docentes destituidos en igualdad de condiciones.

5 - Concretar una vía efectiva y real de coordinación

entre la C.N. de E.F. y los entes autónomos que gobiernen la Enseñanza en el área de la Educación Física Sistematica.

DISENSOS

Hay tres delegaciones que en cuanto a los puntos 2, 3, 4 y cinco, sostienen que dichas propuestas fueron planteadas, y no acordadas globalmente en el grupo de trabajo de Educación, ámbito primario y natural de su discusión. Que su planteamiento en el Grupo de Trabajo de Cultura, el último día de sesiones resulta inoportuno y el Grupo de Cultura no debería expedirse sobre dicho planteamiento sin una consulta a la Mesa Ejecutiva sobre su competencia al respecto y que por otra parte, carecen de instrucciones de sus Organizaciones.

CONSTANCIA

Hay delegaciones que entienden que las diversas resoluciones incluidas en el presente documento deben ser tomadas como un todo indivisible. En consecuencia supeditan la aprobación definitiva, ajustada en esos términos.

Luis Gómez
delegación Cívica

bet
ASCEEF

Juan Pablo Bonelli
P.T-CNT-

J
de la práctica colorada

R. J. aust
P.NACIONAL

Omar Sylva
OMAR SYLVA
P-FRENTE AMPLIO

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA DE LA CONAPRO

Montevideo, diciembre 4 de 1984

Sres. Integrantes de la
Mesa Ejecutiva de la
Concertación Nacional Programática
Presente . -

Con fecha 17/10/84 este Grupo de Trabajo elevó a la Mesa Ejecutiva una propuesta de resolución respecto a la suspensión de los concursos convocados para acceder a cargos estables en el SODRE. Esta propuesta sirvió de base al documento emitido por esa Mesa Ejecutiva del 26/10/84 que en su punto 7.2 reafirma este criterio.

Con posterioridad a la emisión de este documento, el SODRE resolvió llamar a concurso interno a realizarse a partir del 15/diciembre próximo, para proveer cargos de integrantes de la OSSODRE.

Habiendo tomado conocimiento de esta situación a través de la Coordinadora de Trabajadores de la Música (CTM - CTA) y del planteamiento realizado por dicha gremial ante el Presidente del SODRE solicitando la suspensión del concurso, nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar nuestra preocupación al respecto.

1. Teniendo en cuenta que han pasado cinco años desde el último concurso y que durante todo el período de gobierno - militar no se capacitó debidamente a los músicos ni se realizaron evaluaciones de su trabajo, creemos imprescindible que dado el deterioro actual de la Orquesta Sinfónica, un concurso de esta índole cuente con otra clase de garantías. Pensamos que el llamado debe hacerse en forma abierta, permitiendo la adecuada preparación de los músicos de modo de asegurar el máximo nivel profesional posible, que permita que la OSSODRE vuelva a tener la calidad y el prestigio que tuvo en el pasado.

2. Asimismo creemos que los llamados a concurso deben realizarse a partir de la futura institucionalidad democrática, asegurando la presentación de la mayor cantidad de músicos, incluidos los interesados que se encuentran actualmente trabajando fuera del país.
3. Por otra parte, la mayoría de los actuales integrantes de la Orquesta que son quienes podrán presentarse al concurso del 15 de diciembre, han manifestado su opinión contraria al mismo, apoyando la resolución de la CONAPRO del 26/10/84, en nota elevada al Presidente del SODRE cuya copia remitimos adjunta.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esa Mesa Ejecutiva la ratificación de su resolución del 26/10/84 y la realización de gestiones tendientes a dejar sin efecto el llamado del SODRE. Si esto no fuera posible, este Grupo de Trabajo acuerda proponer a esa Mesa Ejecutiva el desconocimiento de los resultados de un concurso cuya realización consideramos altamente inconveniente. e inoportuna.

R. Jauert

33-117

P. Nacional

Partido Colorado.

Rafael Jauert

Guillermo Sandoz

F. A.

Unión Cívica

Montevideo, 22 de noviembre de 1984.-

Al Consejo Directivo del S.O.D.R.E.:

Sr. Presidente del Consejo Directivo del S.O.D.R.E.,

Prof. Alfredo Nicrosi.

De nuestra consideración.

La Coordi-

nadora de los Trabajadores de la Música (C.T.M.), integrante de la Coordinadora de los Trabajadores del Arte (C.T.A.), se dirige a Ud. y, por su intermedio, a ese Consejo Directivo, a efectos de expresar lo que sigue:

Se ha llamado a concurso para proveer cargos de integrante de la O.S.S.O.D.R.E. cinco años después del último realizado, cuando el país se halla ante la inminencia de un cambio, no sólo de autoridades sino, también, de régimen político.

Este concurso no hará otra cosa que consolidar la actual situación en cuanto a la calidad de la Orquesta Sinfónica de ese Instituto. El bajo nivel actual de la misma, nivel que es admitido por público, crítica y los propios músicos, es el resultado de las bajas remuneraciones y del éxodo masivo de músicos por razones económicas y políticas. Sin cambiar estos factores, el resultado de este concurso para el que se ha llamado, determinará que la orquesta mantenga este bajo nivel, consolidándolo.

Es por ello que compartimos lo aprobado por la Conapro respecto de esta cuestión, cuando expresa ("Concertación Nacional Programática, Grupo de Trabajo de Cultura, documento

Obj. No. 014), con referencia concreta al S.O.D.R.E.; Acor-
dar la "...3) Suspensión inmediata de los concursos de carác-
ter general y en particular respecto de los cuerpos estable-
y suspensión de la reestructuración funcional hasta que no
se instalé el próximo gobierno democrático".

Por lo expuesto solicitamos:

Se deje sin efecto el llama-
do a concurso de referencia.

Por la Coordinadora de los Trabajadores de la Música
(C.T.M.), lo saluda atte.,

Héctor G. Rosa

Siguen firmas -

Montevideo, 30 de noviembre 1984.-

Sr. Presidente del SODRE.

Prof. ALFREDO NICROSSI

Presente

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes integrantes de la --
O.S.S.O.D.R.E. (efectivos y extras) y aspirantes a
integrarla en general ante Ud. se presentan y exponen:

1) Los suscritos concuerdan en que es conveniente la realización de concursos para integrar la

O.S.S.O.D.R.E.

2) Entienden, no obstante ello, que el mes de diciembre no sería el mas adecuado para la realización del concurso, debido al notorio exceso de trabajo que en esta época dificulta la preparación para el mismo.

3) Los suscritos asimismo comparten el planteamiento realizado por la CO.NA.PRO. (Concertación Nacional Programática integrada por representantes delegados Partido Colorado, del Partido Nacional, -- Unión Cívica y Frente Amplio) en el sentido de que la misma solicita la suspensión de los concursos hasta el mes de marzo.

(8)

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO

El Grupo de Cultura eleva a la Mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente Informe :

Tema : Restitución del personal de los Museos, que fuera separado de su actividad.

Fundamentación para su tratamiento :

- La movilidad del personal administrativo y técnico en " comisión " dentro del esquema burocrático del Estado en el mejor de los casos, o su destitución en el peor de ellos, ha provocado el desmantelamiento y la parálisis de varios servicios y programas en desarrollo.
- Los servicios técnicos del Estado, al igual que otros, y en particular el de los Museos, necesitarán en sus primeros tiempos de restructuración, de aquel personal capacitado y vinculado por su experiencia a los mismos.

Acuerdos alcanzados :

- Restitución del personal administrativo y técnico de los Museos que fueran separados de sus cargos y enviados en " comisión " a otra actividad o destituidos, a sus lugares legítimos de función.
- Pasar este reclamo, a la comisión dentro de la Concertación que corresponda.

Luis Ramón Fawcett
Mujer Cívica

Carolina Müller
FRONTE AUNPRI

J. C. C. C.
PARTIDO NACIONAL

J. C. C. C.
PARTIDO COLORADO

2

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO

Tema : Implantación del Complejo Hotelero Victoria Plaza, en el área de la Ciudad Vieja.

Fundamentación para su tratamiento :

- La autorización para la implantación del Complejo Hotelero Victoria Plaza, declarado de interés nacional por resolución 355/983 del Poder Ejecutivo del 26 de agosto de 1983, constituye otro acto del Gobierno de "facto", resuelto de forma unilateral y resuelto sin la consideración profunda de los perjuicios que puede traer, por las implicaciones económicas y por lo cuestionable de su implantación urbana.
- Desde el punto de vista urbanístico, debe considerarse que su localización dentro de la zona de la "Ciudad Vieja" y más específicamente en el área definida por la Intendencia Municipal de Montevideo, como testimonial, ~~que~~ deteriora la armonía del entorno y la conservación del patrimonio colectivo de la ciudad, pudiendo acarrear por sus particulares características morfológicas, ~~que~~ de irreparables consecuencias el perfil de la zona y de la Plaza Independencia.
- El proceso excepcional seguido en la tramitación municipal; con la exoneración ~~de~~ la aplicación del decreto 19.507 para los edificios sobrelevados, y la no consideración del tema en la comisión Técnica de la Ciudad Vieja (creada por el decreto 20.843, con el fin de estudiar e informar sobre los permisos de construcción solicitados en la Ciudad Vieja).
- Quedando de manifiesto por la forma de tramitar el expediente, lo viciado de su procedimiento, que sortea la idoneidad técnico-profesional de los miembros de la citada comisión y su responsabilidad, que junto a la de la IMM, tienen en conservar esta zona de la ciudad una de las más ricas en sus valores edilicios y urbanísticos.
- Como último argumento, plantearemos, el común acuerdo de los candidatos a la Intendencia Municipal de Montevideo expresado en la mesa redonda organizada por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, sobre el tema.

*Chif
Ley
Vargas*

2

Acuerdos alcanzados :

REVISAR LA AUTORIZACION PARA LA REALIZACION

OTORGADAS A

- Se recomienda la suspención de las obras de construcción del complejo Hotelero Victoria Plaza, en las manzanas limitadas por las calles: Colonia, Ciudadela, Mercedes y Florida. [Hasta tanto, no se expidan las correspondientes reparticiones técnicas municipales, incluyendose a la comisión encargada de la zona " Ciudad Vieja "]

Luis Santángel *Ely Guos*
PARTIDO NACIONAL

Cambiumum

FRENTE AMPLIO

L
PARTIDO COLORADO

SE APROUEBA QUE
LOS DEMAS DOCUMENTOS
PASEN COMO ANTECEDENTES AL
MEC. Y A LA INTENDENCIA SEGUN LOS
CASOS.

CONCERTACIONACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO

ARCHIVO

El Grupo de Cultura eleva a la Mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente Informe:

Tema : Refacción de 57 Monumentos Históricos

Fundamentación para su tratamiento :

- El decreto de Desafección que recillera sobre 57 inmuebles, del 7 de octubre de 1979, se aplica en el marco de Leyes, Decretos y Resoluciones tomadas por el Gobierno de facto! Leyes, Decretos y Resoluciones, arbitrarias, unilaterales, que manifiestan, como este caso en particular, un total desconsideramiento de los valores culturales en juego. Estudiar para la toma de su resolución, la pluralidad de criterios, la discusión de los encuentros culturales de vista, en el medio público, y en la opinión pública.

Acuerdos alcanzados :

- Dejar sin efecto la Resolución 2.570/797, o lo que se desafectaron de su condición de Monumento Histórico 57 inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo; como medida preventiva, para posteriormente ahondar en su estudio.
- Los inmuebles desafectados y demolidos, serán reestados provisoriamente en su padrón, estudiando la importancia de su espacio-baldío, en relación a su entorno. Dentro de este contexto, el espacio público conservar valores culturales desde el punto de vista urbano, ambiental, social, o tradicional, se proyectará en su caso la reincorporación de su uso con una propuesta Arquitectónica de significación (Como ejemplo de lo expuesto, podemos citar los casos del "Barrio Reus Sur" y el "Conventillo Medio Mundo"). Se estudiarán todos los inmuebles resarcidos y demolidos con anterioridad o posterioridad a este documento.

hj
Chu

Cecu Andaya
Marijo Cavia
CAMPOS INSTITUTO
FRONTE AMPLIO

ijCm
PARTIDO NACIONAL
4
J
PARTIDO COLORADO

Considerando: lo dispuesto por el artículo 485 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Atento: a la opinión del Banco Central del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se consideran metales preciosos el oro, plata, platino y paladio en barras, monedas, lingotes, planchas y láminas con título no inferior a 900/1000 (no-vecientas milésimas).

Art. 2.o Su importación, ingreso, distribución, comercialización, circulación, exportación y egreso, será enteramente libre.

Art. 3.o Los metales preciosos cualquiera sea el uso a que se destinen gozarán a todos los efectos de un mismo tratamiento fiscal.

Art. 4.o No será necesario formular declaración alguna ni cumplir ningún trámite para proceder a la entrada o salida del país de los metales preciosos.

Art. 5.o El ingreso o salida del país de dichos metales, estarán exonerados del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de Tasas Consulares, de la Tasa de Movilización y Bultos y demás tributos que graven dichas operaciones o que se apliquen en ocasión de las mismas.

Art. 6.o Deróganse los decretos del 11 de agosto de 1952, 2 de junio de 1953, 4 de octubre de 1955, 14 de mayo de 1957 y 25 de setiembre de 1958, así como todas las normas reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del Señor Presidente
ERNESTO ROSSO

(15.vi del 2º semestre).

OCTUBRE DE 1979

817

Resolución 2.570/979

MONUMENTOS HISTORICOS

SE DESAFECTAN DE LA DECLARACION, DIVERSOS INMUEBLES EMPLAZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. (*)

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de octubre de 1979.

Visto: que desde la promulgación de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971, el Poder Ejecutivo ha declarado Monumentos Históricos en la capital e interior de la República a diversos inmuebles.

Considerando: I) Que esas declaraciones imponen al Estado obligaciones económicas, como asimismo las imponen a los propietarios de los inmuebles aludidos en lo que atañe a la conservación de los mismos;

II) Que el Poder Ejecutivo está animado del propósito de preservar la integridad de aquellos monumentos históricos que están asociados a acontecimientos relevantes o a personajes del pasado nacional y a proceder palatinamente a la restauración de los mismos;

III) Que en otros casos han sido declarados monumentos históricos inmuebles en los que no concurren las circunstancias antes mencionadas lo cual no impone las mismas obligaciones porque existen otros medios para documentar los valores arquitectónicos y estilísticos de esos inmuebles;

IV) Que es necesario establecer un ponderado equilibrio entre la tendencia inspirada en el propósito de conservar paisajes urbanos de nuestras ciudades y la que se orienta en el sentido de acompañar su evolución al ritmo del progreso nacional.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desaféctanse de la declaración de Monumentos Históricos, los inmuebles emplazados en el departamento de Montevideo que a continuación se detallan:

(*) Publicada en "Diario Oficial" el 18 de octubre de 1979

- 1) Inmueble sito en la calle Yi 1327, fracción cerca con la letra "A" en el proyecto de fusión y perteneciente del agrimensor Alfonso R. Devita, del padrón 8 664, según plano de enero de 1974;
- 2) Frente de la Casa "Trabucatti y Cia." y las casas de Francisco Villaro, calle 25 de Mayo N.o 652 y 694 (694), exceptuando los impares, entre Bartolomé Mitre y Juncal, padrones Nos. 4.672, 4.673, 4.674, 4.675, 4.676, 151 626, carpeta catastral N.o 129, Tercera Sección Judicial, quedando afectados el sector de la muralla de las fortificaciones de Montevideo y la escalera de ronda allí existentes;
- 3) Inmueble de las postimerías del período colonial representativo de la arquitectura de la época, Padrón N.o 2.626, calle Cerrito Nos. 203 y 207 y M. e el N.o 1502;
- 4) Casa del doctor Julio Herrera y Obes, padrón N.o 6 443, calle Canelones N.o 978, quedando afectada exclusivamente la fachada y el mirador;
- 5) Caso Uruguay, padrón N.o 4.334, calle Sarandí N.o 584;
- 6) Casa de los Azulejos, padrón N.o 13.227, calle La Paz N.o 1227;
- 7) Inmueble emplazado en la calle Cerro Largo números 792, 792 bis, 794, 794 bis, 796, 796 bis y 798 y calle Florida, Nos. 1587 y 1589. Padrones Nos. 4.827 y 1.129;
- 8) Conventillo de José N. Russo, "El Mediommundo" N.o 8 546, calle Cuareim Nos. 1070 y 1084;
- 9) Barrio Reus Sur, padrones Nos. 2.095 a 2.126 calles Ansina Nos. 1004 a 1048, San Salvador Nos. 1629 a 1643, Minas Nos. 1001 a 1049, Isla de Flores Nos. 1628 a 1650 e Isla de Flores Nos. 1602 a 1622, Ansina Nos. 1007 a 1047, Dr. Lorenzo Carnelli Nos. 1002 a 1048 San Salvador Nos. 1601 a 1617;
- 10) Barrio Reus Norte, Villa "Dr. J. M. Muñoz", padrones Nos. 16.809 a 16.844, 182.650, 185.452 a 185.469, 136.127 a 186.129, 188.269 a 188.272 Calles: Domingo Aramburú Nos. 1751 a 1771, Emilio Reus N.o 2451 a 2497, San Fructuoso Nos. 1854 a 1869 y Porongos Nos. 2458 a 2500; padrones Nos. 16.845 a 16.880, calles: Domingo Aramburú Nos. 1785 a 1799, Arenal Grande Nos. 2451 a 2499, San Fructuoso Nos. 1871 a 1893, Emilio Reus Nos. 2454 a 2498; padrones Números: 16.963 a 16.988, calles: Blandengues Nos. 1803 a 1833, Emilio Reus Nos. 2401 a 2449; Domingo Aramburú Nos. 1752 a 1778 y Porongos Nos. 2408 a 2444; padrones Nos. 16.989 a 17.014, calles: Blandengues Nos. 1835 a 1849, Arenal Grande Nos. 2403 a 2443, Domingo Aramburú 1782 y 1798 y Emilio Reus Nos. 2402 a 2443; padrones Nos. 17.106 a 17.126, ca-

OCTUBRE DE 1979

819

Cont. Resoluc. 2.570/79

- iles: Marcelino Berthelot Nos. 1751 a 1775, Emilio Reus Nos. 2358 a 2399, Blandengues Nos. 1892 a 1818 y Porongos Nos. 2352 a 2398; padrones Nos. 17.127 a 17.146 y 407.345, calles: Marcelino Berthelot N.o 1731 a 1799, Arenal Grande Nos. 2351 a 2399, Blandengues Nos. 1834 a 1850 y Emilio Reus N.o 2758 a 2833; padrones Nos. 17.763 a 17.775, calles: Arenal Grande Nos. 2410 a 2434, Blandengues Nos. 1855 a 1899, Inca Nos. 2353 a 2381 y Plazaleta Roberto Firpo;
- 11) Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, padrón N.o 2.776, calle 25 de Mayo Nos. 273 a 285;
- 12) Edificio actualmente ocupado por el Ministerio de Industria y Energía, padrón N.o 4.784, calle Rincón Nos. 745 a 749 esquina Ciudadela;
- 13) Casa de campo de Bernardo P. Berro "Los Robles", padrón N.o 92.105 en un área de 200 (doscientos) metros circundante a la finca y al ombú allí existente quedando desafectado el resto del padrón calle José Belloni N.o 6020, Puntas del Manga;
- 14) Casa de fachada art nouveau, padrón N.o 4.689, calle Bartolomé Mitre Nos. 1410 a 1414;
- 15) Casa quinta del doctor Claudio Williman, padrón N.o 30.416, Avda. Brasil N.o 2916;
- 16) Taller y casa habitación del e cultor José Belloni, padrones Nos. 104.343, 104.348 y 104.350, calles: Carlos Berg Nos. 2475 y 2477 y Dr. Juan Carlos Díaz de Río Nos. 2472 y 2478;
- 17) Casa del Ing. Luis Andreoni, padrón N.o 54, calle La Paz Nos. 1589 a 1593;
- 18) Sede de la Asociación Rural del Uruguay, padrones Nos. 198.744, 57.633, 57.634, 57.635, 57.637, 125.925, 125.926, 198.742 y 198.743, calle Lucas Obes N.o 1011;
- 19) Sede del Jockey Club de Montevideo, padrón N.o 5121 Avenida 18 de Julio N.o 857;
- 20) Antiguo edificio del Hospital Británico, padrón N.o 26.344, Avenida Italia N.o 2420;
- 21) Edificio del "Gran Hotel Pyramide" padrón número 4.267, Ituzaingó N.o 1339 esquina Sarandí;
- 22) Palacio Candós "Gran Hotel Colón", padrón número 4.590, Rincón Nos. 640 a 650 y Bartolomé Mitre Nos. 1387 a 1397;
- 23) Frente del lugar donde estuvo emplazada la casa habitación de Jorge Burgues, primer poblador de Montevideo, en la acera correspondiente al N.o 1972 de la Avenida Agraciada;
- 24) Fuente de Mascareñas, padrón N.o 7.232, calle La Paz N.o 1234;

(Cont. Resoluc. 2.570/979)

- 25) Fuentede los Navíos y entorno, padrones Nos. 13.173 a 13.176, 13.192 y 13.193, calle Pozos del Rey Nos. 1301 a 1332;
- 26) Pozos del Rey ubicados en el predio que formaba la antigua Quinta de las Albahacas, padrones Nos. 13.282 a 13.284 y 13.286, calle Yaguarón Nos. 1764, 1812 y 1828;
- 27) Molino de Mañé, padrones Nos. 12.991 a 12.993 y 13.229, calle Nueva York Nos. 1321 a 1324 y Avenida Agraciada Nos. 1850 a 1864;
- 28) Molino de Peirano, padrones Nos. 12.981, 12.983 a 12.985 y 12.997, calle Asunción N° 1348;
- 29) Molino de Gianelli, entorno túnel que lo comunica con la llamada "Cava del Virrey" ubicado por debajo de la actual calle Miguelete y edificio de las "Cavas", padrones Nos. 13.346 a 13.348, 52.657, 13.368 a 13.371 y 14 calle Gianelli Nos. 1466 a 1490 y Miguelete N° 1495;
- 30) Casa habitación de la familia Pacelle, padrón número 70.320, calle Juan Jacobo Rousseau N° 3913;
- 31) Casa habitación de la familia Mascaró y antigua Posta de Diligencias y Panadería, padrón N° 70.331, calle Juncicó Nos. 3918 a 3926;
- 32) Predio de la Tablada Nacional, bretes, galpones, antiguas dependencias y posada, padrón N° 45.969;
- 33) Antiguas barracas de frutos del país, padrón número 4.721, y su entorno padrón N° 4.723 calle Piedras Nos. 713 a 735 y 750 y Ciudadela Nos. 1539 a 1549 padrones Nos. 4.817 y 162.565, calle Cerro Largo Nos. 761 a 769, padrón N° 5.033, calle Cerro Largo Nos. 866 a 872, padrón N° 5.129, calle Cerro Largo N° 915;
- 34) Edificio del Antiguo Almacén de Taranco, padrón N° 3.140, calle Cerrito N° 470;
- 35) Casa habitación de la calle Ituzaingó N° 1518 a 1522, padrón N° 3.322;
- 36) Edificio del año 1853, padrón N° 4.609, calle Piedras Nos. 691 a 699, esquina Juncal y 25 de Agosto;
- 37) Casa habitación del año 1869, de la familia Brito del Pino, actual sede de Liceo N° 32, padrón número 5.360, calle Río Branco 1422 y 1424;
- 38) Antiguo rancho: casco de la cabaña "Santa María", de Félix Buxareo Oribe, casa habitación y parque andaluz del establecimiento "El Portazgo" de Félix Ortiz de Taranco, avenida de acceso y plantaciones existentes en el predio, padrones Nos. 123.643, 123.728 y 123.727, en un área de 15 hectáreas circundante a las construcciones, quedando desafectados el resto de

(Cont. Resoluc. 2.570/979)

- 39) los padrones, Camino Buxareo Oribe N° 199 y Camino de la Redención, Rincón de Melilla;
- 40) Dos puentes de hierro y sovedilla con pilares de mampostería mandados construir por Félix Buxareo Oribe emplazados sobre las Cañadas del Dratón y del Juncal en el Camino Buxareo Oribe entre Camino Melilla y Camino de la Redención;
- 41) Edificio del antiguo Colegio de las Hermanas Dominicas, actualmente ocupado por dependencias del Banco de la República, padrón N° 2.888, calle Cerrito Nos. 318 a 322;
- 42) Escuela N° 85 de 2º Grado "Alemania", padrón N° 82.877, calle Vilardebó Nos. 1539 a 1547 entre Avenida General San Martín y calle Enrique García Peña;
- 43) Arbol "Ficus Macrophylla" de la familia de las moraceae, vulgarmente llamado "gomero", traído de Paraguay por Matías Alonso y criado y plantado por José Abad por orden de José P. Varela en el año 1876 y que fuera declarado en 1952 "Arbol de la Enseñanza" por la Junta Honoraria Forestal, ubicado en el padrón N° 30.498 en un área de doscientos metros cuadrados tomando como centro el tronco del árbol quedando desafectado el resto del padrón, calle Pereira Nos. 3065 a 3083;
- 44) Edificios de la Antigua Estación del Ferrocarril a Pando, ubicados en la manzana delimitada por las calles Minas, La Paz, Magallanes y Galicia, padrones Nros. 157, 168 168 169 y 168 170, solares números 1, 2, 3 y 4; carpeta catastral N° 381. Séptima Sección Judicial;
- 45) Edificio de la Dirección y Oficinas de la Compañía de Tranvías "Sociedad Comercial de Montevideo", formada por la reunión de tres empresas tranviarias: "Del Este", "Reducto" y "Pocitos, Buceo y Unión", calle Rincón Nros. 502 y 503 esquina Treinta y Tres, padrón N° 4.258, solar 15 carpeta catastral N° 105, Tercera Sección Judicial;
- 46) Conjunto de edificios formado por el Conventillo "El Palomar", la casa de Gerardo Mattos Rodríguez y entornos, calle Nueva York Nros. 1404 a 1418 1430 a 1434, 1440 y 1448 y Yaguarón N° 1830; padrones Nros. 13.277, 13.278 13.279 y 13.280; solares Nros. 23, 24, 25 y 26; carpeta catastral N° 710; calle Nueva York Nros. 1415 y 1429 a 1439 y calle Yaguarón Nros. 1856, 1858 y 1862 a 1866, padrones Nros. 13.032, 13.033, 13.029, 13.030 y 13.031, solares Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, carpeta catastral N° 701, calle Yaguarón Nros. 1851 a 1857 esquina Nueva York, padrón nú-

(Cont. Resoluc. 2.570/979)

- mero 13.003, solar 6, carpeta catastral N.o 700; calles Nueva York N.o 1382 y Yaguarón Nros. 1835 a 1837 y 1349 a 1389, padrones Nros. 13.156, 13.157 y 13.158, solares Nros. 6, 7 y 8, carpeta catastral N.o 709 ubicados en la Octava Sección Judicial;
- 46) Edificio de la calle 25 de Mayo Nros. 534 a 538, padrón N.o 3.272, solar 17, carpeta catastral N.o 59, Segunda Sección Judicial;
- 47) Edificio actualmente ocupado por dependencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Cerrito Nros. 311 a 319, padrón N.o 2.853, solar 3, carpeta catastral N.o 30, Segunda Sección Judicial;
- 48) Casa de Hermenegildo Taranco, calle San José Nros. 1478 y 1480, padrones Nros. 1.283 y 183.228, solares Nros. 4 y 5, carpeta catastral N.o 433, Séptima Sección Judicial;
- 49) Casa quinta de Luis Puppo, actualmente sede de la Escuela al Aire Libre N.o 126, Avenida 8 de Octubre Nros. 3206 y 3210 y calle Asilo sin número, padrón N.o 26.129 y los dos restantes anexos en trámite, solares 1, 2 y 3, carpeta catastral N.o 1.561, Décima Sección Judicial;
- 50) Torre de la antigua quinta de Costa, del estilo neogótico llamada "El Mirador Rosado" emplazada en el predio que actualmente ocupa la Escuela Industrial Domingo Savio, delimitada por las calles Gerónimo Piccioli y Nros. 1, 2 y 3, padrón N.o 181.70, solar 1, carpeta catastral N.o 7.653, Decimoprimer Sección Judicial;
- 51) Edificio del Liceo N.o 1 "José Enrique Rodó", calle Colonia N.o 925, padrón N.o 5.224, solar 18 carpeta catastral N.o 165, Primera Sección Judicial;
- 52) Mercado de la Abundancia, calle San José N.o 1312 esquina Yaguarón, delimitado además por dos asales peatonales y vehiculares, padrón N.o 9.033, solar 11, carpeta catastral N.o 349, Quinta Sección Judicial;
- 53) Edificio del Antiguo Asilo y Capilla, actualmente sede de diversas dependencias del Consejo del Niño, calle San Salvador N.o 1924 y calle Eduardo Acevedo, Juan D. Jackson y la Avenida Gonzalo Ramírez, padrón N.o 16.432, solares Nros. 1 y 2, carpeta catastral N.o 932 Quinta Sección Judicial;
- 54) Ombú existente en la plazoleta ubicada en la intersección de Bulevar España y las calles Luis de la Torre y Carlos Berg, Decimoquinta Sección Judicial;

OCTUBRE DE 1979

823

(Cont. Resoluc. 2.570/979)

- 55) Hospital Italiano Umberto I, padrón N.o 26.322, Bulevar Artigas N.o 1632 quedando afectadas las fachadas;
- 56) Hospital Hospicio Español, padrón N.o 83.490, calle Garibaldi N.o 1729;
- 57) Trazado urbano de Pedro Millán y rectificaciones posteriores, comprendiendo las calles, plazas, avenidas y espacios libres, delimitados por la Rambla Sur, la Punta San José la Bahía de Montevideo, la Rambla 25 de Agosto y las calles Juncal, Liniers y Ciudadela.

2.o El Instituto de Historia de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura procederá a relevar toda la información que documente las características de los inmuebles que se desafectan por la presente resolución.

3.o Comuníquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, a la Universidad de la República, el Registro General de Inhibiciones (Sección Reivindicaciones), a la Intendencia Municipal de Montevideo y a los propietarios de los inmuebles desafectados. Cumplido, archívese.

Rúbrica del Señor Presidente
DANIEL DARRACQ

FRUTAS CITRICAS

SE REGLAMENTA LA EXPORTACION EN ESTADO FRESCO. (°)

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 8 de octubre de 1979

Visto: el proyecto de reglamentación estructurado por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, referente a Normas de Calidad de las frutas cítricas que se destinan a la exportación.

(°) Publicada en "Diario Oficial" el 14 de noviembre de 1979

1

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO

El Grupo de Cultura eleva a la Mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente Informe :

Tema : Reaffectación de 57 Monumentos Históricos

Fundamentación para su tratamiento :

- El decreto de Desafectación que recallera sobre 57 inmuebles, del 8 de octubre de 1979, se aplica en el marco de Leyes, Decretos y Resoluciones tomadas por el Gobierno de "facto" Leyes, Decretos y Resoluciones, arbitrarias, unilaterales, que manifiestan, como este caso en particular, un total desconocimiento de los valores culturales en juego. Sin atender para la toma de su resolución, la pluralidad de criterios, la discusión de los encontrados puntos de vista, en el medio Académico, y en la opinión pública.

Acuerdos alcanzados :

- Dejar sin efecto la Resolución 2.570/797 por la cual se desafectaron de su condición de Monumentos Históricos 57 inmuebles ubicados en el departamento de Montevideo; como medida preventiva, para posteriormente ahondar en su estudio.
- Los inmuebles desafectados y demolidos, serán reaffectados provisoriamente en su padrón, estudiando la importancia de su espacio-baldío, en relación a su entorno. Si dentro de este contexto, el espacio pudiera conservar valores culturales desde el punto de vista urbano, ambiental, social, o tradicional, se proyectará en su caso la reincorporación de su uso con una propuesta Arquitectónica de significación (Como ejemplo de lo expuesto, podemos citar los casos del "Barrio Reus Sur" y el "Conventillo Medio Mundo"). Se estudiarán todos los inmuebles reaffectados y demolidos con anterioridad o posterioridad a este documento.

LG
Chu")

Bruno Gantay *eficuas*
Partido Nacional
Alcides Cívica
CAMOSUR
FRONTE AMPLIO

Partido Colorado

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO

Tema : Necesidad de una Legislación apropiada para la creación y funcionamiento de Fondos y Fundaciones, dedicados a promover la actividad Cultural y Científica.

Fundamentación para su tratamiento :

- Las instituciones vinculadas a la cultura, dentro del Estado, obtienen generalmente sus fondos de : porcentajes de utilidades de otros organismos recaudadores del Estado y destinados por Ley, en Cuenta directamente asignada; por partidas del presupuesto General de la Nación; por los proventos que puedan originarse de la venta de materiales de los propios organismos; por legados o donaciones; o por las ^{AVIVAS} de Organismos Internacionales, o de convenios bi-Nacionales.
- En otros países se estimula la inversión en la investigación, la creación, el estudio, la educación, de las empresas privadas mediante la exención de pagos impositivos, si estos se invierten en el marco de las actividades culturales y científicas.
- Es una forma de dirigir la atención de las empresas privadas en el fomento de los valores intelectuales y morales, dentro de una modalidad de carácter planificado y no oportuna.
- Se pretende así, no cargar al Estado de las responsabilidades presupuestales de la actividad cultural, complementarlo es el propósito y estimular a quienes lo hagan. Somos conscientes de las dificultades económicas del país, que no permitirán al Estado el desarrollo de ninguno de sus ingresos y el apoyo a las actividades culturales, las que sobrevirán con el pobre y relativo presupuesto asignado.

Acuerdos alcanzados :

- Estudiar un proyecto de Ley que reglamente la creación de Fondos y Fundaciones, no como simples sociedades civiles sin fines de lucro y sí, como instituciones específicas.

- Aprovechar la experiencia de ~~los~~ otros países en el tema, y de ~~las~~ instituciones que actúan en ~~el~~ país con la denominación de Fondo o Fundación y que no son protegidas con el marco Legal adecuado, si tenemos claros los alcances de su denominación.

Lucio García Gómez
Alfonso López
el Gómez
PARTIDO NACIONAL

Carolyne Jum
FRONTE AMPLIO.
H
PARTIDO COLORADO

9

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO

El Grupo de Cultura eleva a la Mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente Informe :

Tema : Reinventariar el acervo mobiliario, de objetos, pictórico, escultórico, y todo otro bien mueble, de los Museos.

Fundamentación para su tratamiento :

- En estos años, muebles, cuadros, esculturas, etc. y demás bienes culturales, propiedad de los Museos han ocupado despachos y oficinas en las distintas reparticiones del Estado.
- Consideramos que la descentralización del material de su original destino, sino se documenta pertinente, lleva en el tiempo a su extravío.

Acuerdos alcanzados :

- Reinventariar, dando localización, el acervo mobiliario, pictórico, escultórico, etc. de los Museos, disperso en los Ministerios y organismos del Estado.

Guillermo Tato
Miguel Círciz
el Círcos
F. PARTIDO NACIONAL

Luis Barreiro
ERRENTE FAMILIO
L
PARTIDO COLORADO

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO

Tema : Estudio del uso dado a los bienes inmuebles, afectados por la comisión del " Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación ".

Fundamentación para su tratamiento :

- La declaración sobre bienes culturales, de su carácter de Monumento Histórico, los coloca fuera del mercado, provocandoles, en muchos casos la paralización en el tiempo de sus usos.
- En el caso de inmuebles en manos privadas, su usuario, (propietario o inquilino), por el difícil valor del inmueble en el mercado, lo dejará deteriorar, no aplicando las obligaciones de mantenimiento que impone la Ley. Llegándose a la ocupación en precarias condiciones de habitabilidad. Si es el Estado el propietario, generalmente lo convierte en museo o son bienes abandonados, con el lógico uso de habitantes de paso y su paulatino deterioro.
- La finalidad a perseguir con la afectación de los bienes inmuebles, es la reactivación del uso social y cultural, incorporándolos por su valor a la vida cotidiana de la comunidad, con los más variados destinos y dentro de las reglamentaciones de conservación que determina la Comisión.

Acuerdos alcanzados :

- La elaboración de un relevamiento por la Comisión del Patrimonio, de los usos actuales y del estado de conservación de los bienes inmuebles (y en general) afectados, como Monumentos Históricos.
- El facilitar por parte del Estado, a la Comisión, el establecer acuerdos con particulares u organismos públicos, para la adquisición o el usufructo por éstos de bienes afectados, a cambio de su adecuado mantenimiento.
- La coordinación con los organismos estatales competentes en cada caso, dar soluciones a las situaciones perjudiciales, creadas por las afectaciones, eventuales usuarios; que no pudiendo mantener los bienes y el Estado no pudiendo solventar los gastos, se destine el Bien a un nuevo usuario que pueda asumir la responsabilidad de su conservación (por ejemplo, el desalojo provocado y la nueva vivienda y local asignado).

Partido Colorado

Lucio Pérez Lacay
Alcaldía Civil

América Jiménez
FRENTE AMPLIO

Alfonso Cienfuegos
Partido NACIONAL

6

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO

El Grupo de Cultura eleva a la Mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente Informe :

Tema : Consideraciones sobre una Ley general de Museos.

Fundamentación para su tratamiento :

- Nuestros museos (nacionales, municipales, particulares) tienen como origen el ser repositorios de objetos (artísticos, históricos, científicos, sociales) y como tales (casi sin excepción), continúan siéndolo hoy en día. Varias son sus características negativas:
 - la selección de objetos hecha con una filosofía de clase;
 - la separación del objeto de su marco real;
 - la inmovilidad de los mismos, y por decenios, en su vitrina. Esta última circunstancia, hace que el visitante no sienta curiosidad ni interés en volver al museo donde siempre va ha encontrar la exposición de los mismos objetos.
 - Una de las características más vistas de nuestro museos es el haber sido ubicados en casas " históricas"; esto apareja problemas fundamentales : o la casa se modifica sustancialmente para adaptarla al museo (con lo cual la casa pierde su valor testimonial) o el museo se adapta a la casa que es la más tortuosa de las soluciones. El museo debe de construirse " ex-novo ", desde sus cimientos.
 - El mundo, desde mediados del siglo XIX a hoy, debido a los asombrosos avances de las ciencias y de la conciencia social, ha cambiado profundamente la concepción del universo y de las relaciones humanas. La envejecida óptica con la que fueron proyectados nuestros museos hizo que entraran en crisis y hoy se encuentran definitivamente muertos; ya que el museo está sometido, al igual que otras instituciones similares, a las modificaciones históricas y sociales de nuestro tiempo.
 - Los museos, hoy, pueden si toman en serio su tarea como centros de investigación, documentar los procesos y conservar aquello que debido a la imposibilidad de su renovación o a su carácter único, es insustituible. El museo, debe facilitar el acceso, tanto del lego como del científico, a los testimonios de la actividad científico-cultural. Mediante caminos no-formales de participación educativa, desarrollando formas activas y nuevas de presentación y comunicación.
- CGP
IB
Quay
J*

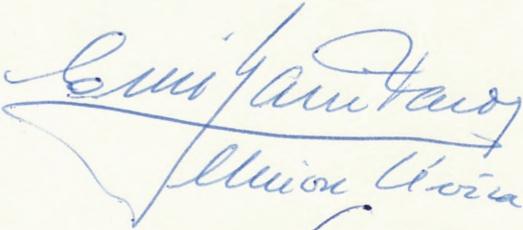
Los museos presentan con extraordinaria variedad, ejemplos de como el hombre a lo largo de su historia ha investigado y estructurado su medio vital. Nos hacen así comprender nuestro pasado y el presente, en una fecunda interacción.

Acuerdos alcanzados :

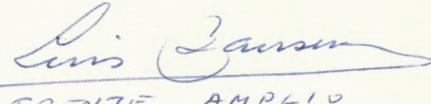
- crear, una Comisión coordinadora de los Museos (manteniendo entre sí, su independencia institucional), a nivel nacional y dentro de la óbita del Ministerio de Educación y Cultura.
- integrándola con los Directores de los Museos nacionales, municipales, privados y delegados del Ministerio de Educación y Cultura.
- sus cometidos comunes serán :
 - definir una política de museos;
 - coordinar y planificar actividades en común de los museos nacionales, municipales, de entes autónomos, de los museos privados y colecciones particulares;
 - tender a una concentración, evitando la multiplicidad de museos en una misma temática, al redistribuir el material museístico a los centros específicos. Crear nuevos museos (ciencia, tecnología, música, arqueología pre-histórica, antropología etc.), y la promoción de museos itinerantes.
 - centralizar servicios :
 - de asesoramiento y auxilio a los museos estatales, privados y colecciones :
 - en las técnicas museísticas,
 - en las técnicas específicas de la materia que lo define (laboratorios, talleres de restauración.....),
 - o en otros servicios complementarios (en lo administrativo, en la formación del personal para desempeñar las tareas científicas, didácticas, etc., con técnicas modernas y actualizadas)
 - integrar la Comisión, a los organismos internacionales, para beneficiarla en sus convenios de:
 - asistencia técnica,
 - formación del personal,etc.



- La Comisión, protegerá, los cometidos propios de cada museo :
 - en la obtención de fondos para sus programas por : medios presupuestales, donaciones, convenios internacionales, los proventos del material didáctico cuyo recaudo no será vertido en rentas generales y si incentivará realizaciones e inversiones en el propio museo.
 - en la divulgación por intermedio de publicaciones, diapositivas, films, etc.
 - en la transformación de cada museo, en un centro de estudios dentro de su especialidad, dotándolo de una biblioteca y laboratorios de investigación , para sus fines específicos.
 - en el carácter didáctico que tendrán los museos, con auxilio de las técnicas museísticas, pero también con personal calificado de los propios museos, sumandosele el personal decente que por convenio con los Institutos de Formación Docente, realicen sus prácticas docentes y científicas en el mismo museo.
 - en la apertura del museo a las exposiciones de los coleccionistas particulares, ampliando así su capacidad de nucleador (en su área específica), intercambiando y proyectando sus cometidos al medio social y cultural.
- Se acuerda, también, desarrollar un diagnóstico del estado y la situación de nuestros museos, con el fin de manejar su realidad, para planificar y legislar sobre ella.


 Luis Jauri
 mejor lección

 Luis Jauri
 PARTIDO NACIONAL


 Luis Jauri
 FRENTE AMPLIO

 Luis Jauri
 PARTIDO COLORADO

APROBADO
CON CORRECCIONES DE
REDACCION

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE CULTURA
Documento

ARCHIVO

El Grupo de Trabajo de la Cultura de la Concertación Nacional Programática recomienda a la Mesa Ejecutiva que exprese su apoyo a Juventudes Musicales del Uruguay la que en el corriente año organiza la actuación durante dos semanas de una Orquesta Latinoamericana de Juventudes Musicales a presentarse en Montevideo.

Este esfuerzo de Juventudes Musicales del Uruguay, filial nacional de la Organisation Mondiale de la Jeunesse Musicale, se enmarca en las actividades del Año Internacional de la Juventud decretado por las Naciones Unidas. Supone la reunión en Montevideo de los mejores instrumentistas jóvenes de Latinoamérica. Esta iniciativa de alta nivel artístico dada la calidad de los músicos y director invitado Maestro Isaac Karabtchensky, tiene el apoyo de varias organizaciones internacionales e importantes empresas privadas. Será uno de los acontecimientos musicales más importantes de las actividades artísticas de nuestro país, contribuyendo al intercambio cultural y mejor conocimiento entre los pueblos de Latinoamérica.

Montevideo, 1^a de febrero de 1985.

el Cuerpo lo que parte
el Cuerpo lo que parte
PARTIDO NACIONAL
Luis Cárdenas
FRENTE AMPLIO

el Cuerpo lo que parte
el Cuerpo lo que parte
PARTIDO COLORADO
Luis Cárdenas

El Grupo de Cultura de la Concertación Nacional Programática ha resuelto elevar a la Mesa Ejecutiva el siguiente proyecto de resolución:

La Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática acuerda que el órgano previsto en el numeral 3, literal b del documento aprobado por la Mesa Ejecutiva el 26 de octubre de 1984 (No.21 E 6) se ajustará en su organización a las siguientes bases:

1) La finalidad de este órgano será la de coordinar la actividad cultural, fomentar la privada y aunar criterios y propósitos en conjunto con el objetivo de crear un ámbito concertante y amplio para el desarrollo de una cultura popular y nacional.

2) Su ámbito de acción será el Ministerio de Educación y Cultura donde operará como órgano directamente jerarquizado al Ministro.

3) Sus cometidos serán:

a) Fomentar la actividad cultural a efectos de obtener una dinamización de la misma;

b) coordinar la actividad cultural a nivel nacional;

c) proyectar y proponer modalidades de estímulo estatal a la actividad cultural privada;

d) procurar el mayor nivel de calidad en las manifestaciones artísticas nacionales;

e) promover proyectos de Ley para la protección de los agentes culturales;

f) supervisar la ejecución de las medidas que tengan su iniciativa en el órgano;

g) crear Comisiones de trabajo;

h) disponer sobre las partidas que se le asignen a efectos de permitir el desempeño de sus funciones;

i) promover la aprobación de una Ley Nacional de las Artes y de un Fondo Nacional de las Artes.

Las funciones de este órgano serán sin perjuicio de las funciones y jerarquía del Director de Cultura del M.E.C.

4) En cuanto a su integración, se ratifica el criterio ya concertado de que integren el órgano delegados del M.E.C. y representantes de los sectores vinculados con el quehacer cultural, acordando que el mecanismo de integración concreta se resolverá conjuntamente por quienes han integrado el Grupo de Trabajo de Cultura y el Ministro mediante la aplicación de un criterio de amplitud. Se precisa que habrá una presencia significativa de los trabajadores de la cultura a través de sus organizaciones más representativas.-

Señor Gómez
PARTIDO COORDINADOR
PARTIDO NACIONAL

Guillermo Fuentes
FRENTE AMPLIO

Luis Gómez
QUINTA CÍVICA

ARCHIVONO APROBADO

La Subcomisión de Asuntos Legales del Grupo de Trabajo de la Cultura de la Concertación Nacional Programática informa:

I) Que ha acordado las siguientes bases para la organización del órgano previsto en el documento 21 (E 6) numeral 3, literal b, aprobado por la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática el 26 de octubre de 1984.

1) La finalidad de este órgano será la de coordinar la actividad cultural, fomentar la privada y aunar criterios y propósitos en conjunto con el objetivo de crear un ámbito concertante y amplio para el desarrollo de una cultura popular y nacional.-

2) Su ámbito de acción será el Ministerio de Educación y Cultura donde operará como órgano directamente jerarquizado al Ministro.-

3) Sus cometidos serán:

a) Fomentar la actividad cultural a efectos de obtener una dinamización de la misma;

b) coordinar la actividad cultural a nivel nacional;

c) proyectar y proponer modalidades de estímulo estatal a la actividad cultural privada;

d) procurar el mayor nivel de calidad en las manifestaciones artísticas nacionales;

e) promover proyectos de Ley para la protección de los agentes culturales;

f) supervisar la ejecución de las medidas que tengan su iniciativa en el órgano;

g) crear Comisiones de trabajo;

h) disponer sobre las partidas que se le asignen a efectos de permitir el desempeño de sus funciones;

i) promover la aprobación de una Ley Nacional de las Artes y de un Fondo Nacional de las Artes.

Las funciones de este órgano serán sin perjuicio de las funciones y jerarquía del Director de Cultura del M.E.C.

4) En cuanto a su integración, se ratifica el criterio ya concertado de que integren el órgano delegados del M.E.C. y representantes de los sectores vinculados con el quehacer cultural, acordando que el mecanismo de integración concreta se resolverá conjuntamente por quienes han integrado el Grupo de Trabajo de Cultura y el Ministro mediante la aplicación de un criterio de amplitud. Se precisa que habrá una presencia significativa de los trabajadores de la cultura a través de sus organizaciones más representativas.

Quedó pendiente el problema de la forma de adoptar resoluciones el órgano.

II) Que acompaña una recopilación de normas legislativas y reglamentarias de carácter nacional referidas al área de la cultura.

José Edmundo G.
PARTIDO NACIONAL

Luis Gavantay
PARTIDO COLORADO
Alvaro (Alvaro) -
Frente Amplio

Sub Grupo ad hoc para la unificación de las propuestas elevadas a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática por el Sub Grupo de CULTURA.

1. Aspectos Generales. Expresa su acuerdo respecto a:

1. Eliminar toda forma de censura que afecte a la producción, difusión y libre circulación de los bienes culturales, con la sola excepción de las normas referentes a la protección del menor.
2. Reclamar la eliminación de toda forma de discriminación ideológica en la adjudicación de premios literarios, artísticos y científicos y la provisión de cargos vinculados con el hacer cultural, así como el respeto por la institución del concurso y los méritos específicos.
3. Establecer una política cultural que, entre otros, contemple estos objetivos:

a. La racionalización y coordinación de los servicios culturales, para darles coherencia y economizar recursos humanos y materiales.

b. La creación de un Organismo, por parte del Estado, que planifique, fomente y coordine la actividad cultural en su conjunto, integrado por representantes del Ministerio de Educación y Cultura y ~~XXXXXXXXXXXX~~ de los sectores vinculados a la actividad cultural.

c. (a pie de página)

DEPARTAMENTALES, ~~Y~~ BARRIALES. ~~Y~~ **d. La reactivación de las instituciones culturales barriales, departamentales y nacionales;** su efectiva coordinación y descentralización para establecer un diálogo fructífero entre los trabajadores de la cultura de todo el país y las manifestaciones populares de la misma.

e. (a pie de página)

4. Auspiciar el estudio y sanción de disposiciones legales y administrativas que:

a. Establezcan la mayor participación posible de la actividad cultural en el Presupuesto General de Gastos; exenciones tributarias y facilidades para el traslado, dentro y fuera del país, de personas dedicadas al quehacer cultural y equipos utilizados.

b. Den representación a los trabajadores de la cultura en los órganos rectores de la misma.

c. Amplíen el derecho de los trabajadores de la cultura a ampararse en el sistema de la seguridad social.

d. Permitan el otorgamiento de becas a los efectos de favorecer la formación, el perfeccionamiento y la realización de experiencias renovadoras de los trabajadores de la cultura; y con el mismo objeto, hagan posible la contratación de valores extranjeros y la realización de muestras, seminarios, encuentros, festivales, etc.

c. La aprobación de una Ley Nacional de las Artes y la creación de un Fondo Nacional de las Artes.

e. La defensa y creación de fuentes de trabajo para los artistas nacionales.

1. Se establece en la Comisión Coordinadora de la actividad de los museos, cualquiera sea su acervo y ubicación geográfica o institucional, con el objetivo de que realicen una promoción cultural masiva.

2.5. Promover en la Concertación Nacional Programática una segunda etapa de funcionamiento, a fin de proseguir el estudio en profundidad de los problemas de la cultura y la búsqueda de soluciones.

2. Actividad teatral. Estima necesarias las siguientes medidas:

1. Leyes de Fomento del Teatro y de Radio y Televisión, que contemplen la recuperación, construcción, habilitación y preservación de salas teatrales. y de DEFENSA

XXXXXX del Patrimonio Cultural Teatral que contemple la recuperación, construcción, habilitación y preservación de salas teatrales.

2. Reactivar la Escuela Municipal de Arte Dramático.

3. Artes plásticas. Considera urgentes las medidas siguientes:

1. Reapertura de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el marco establecido por la Ley Orgánica de la Universidad, y la restitución de todos sus bienes.

2. Reactivación de la Escuela Dr. Pedro Figari, de Artes Aplicadas (U.T.U.), para que pueda cumplir los cometidos para los que fue creada. (anisq se sig a).

3. Reestructuración de la Comisión Nacional de Artes Plásticas.

4. Creación de una Comisión para el estudio de la actividad artesanal en sus más diversos aspectos: legislación, enseñanza, comercialización y promoción.

En el largo plazo, se aspira a la aprobación de una Ley Nacional de las Artes y a la creación de un Fondo Nacional de las Artes.

4. Cine. Se estima necesario:

1. Incentivar la producción regular de cortos y largometrajes, a cuoo efecto debería crearse un Fondo de Promoción Cinematográfica y proteger especialmente la realización de cortos publicitarios, reglamentando la obligatoria participación de los técnicos uruguayos.

2. Desarrollar la educación cinematográfica en sus aspectos teórico-prácticos.

3. Tomar medidas para detener el alarmante cierre de salas de exhibición cinematográfica.

5. Música y danza. En el mediano plazo, se estima conveniente la fundación de una Escuela Nacional de Ejecución, donde, paralelamente con los ciclos primario y secundario, se formen músicos y bailarines.

6. Letras. Se postula:

1. La sanción de una ley del Libro, que defienda la producción del libro y haga efectivo el derecho del autor y del lector.

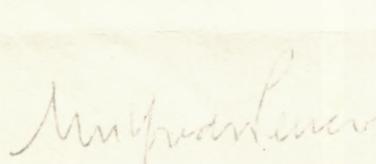
2. Si se aprueba la ley del libro, se establecerán y se establecerán las

- .2. La reactivación de los préstamos otorgados por el B.R.O.U. para ediciones, previo dictamen de un tribunal idóneo en la materia.
- .3. La reorganización del Instituto del Libro, en el marco participativo antes establecido.
- .4. La recuperación y extensión del sistema de bibliotecas nacionales y municipales.
- .5. El aprovechamiento de la Imprenta Nacional en la edición de libros destinados a uso popular.
- .6. El estudio del problema de la defensa del idioma y la identificación de las acciones más indicadas para hacerla efectiva.

7. Sodre. Habida cuenta de la gran importancia que ha tenido este Instituto en la vida cultural del país, se estima necesario considerar su situación en forma particular y proponer que en lo inmediato se reclame:

- .1. La inmediata suspensión de las obras de demolición y reconstrucción de su Estudio Auditorio, así como de la expropiación de predios linderos; y que se nombre una Comisión Técnica para que estudie el problema en forma global.
- .2. La interrupción de los concursos de carácter general - y en particular de los convocados para acceder a los cuerpos estables -, así como de la reestructura funcional, por entender que tales tareas corresponde sean cumplidas a partir de la institucionalización democrática.
- .3. La adopción de medidas urgentes para nuclear sus distintos cuerpos en el menor número posible de lugares, a los efectos de que pueda seguir prestando adecuadamente sus servicios y sea preservado su patrimonio técnico y cultural, actualmente en proceso de desmembramiento y deterioro.

Para el futuro se entiende necesario que el SODRE explote todos los canales de radio y televisión que le fueron adjudicados por ley, como forma de reafirmar la soberanía nacional y que se cumplan las leyes que regulan los aportes a dicho Instituto y la comercialización de sus espacios publicitarios.



Wilfredo Penco
Frente Amplio



Andrés Vázquez Romero
Partido Colorado

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO N° 001

El Grupo de Trabajo de Cultura eleva a la Mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente Proyecto de Declaración:

La Mesa de la Concertación Nacional Programática, ante la situación planteada en torno a la Institución Teatral El Galpón, reclama la inmediata devolución de las salas y los bienes de dicha institución a sus propietarios en base a los siguientes fundamentos:

1. La trascendencia para la vida cultural del pleno funcionamiento de los grupos y salas teatrales.
2. El reconocimiento a la larga y prestigiosa trayectoria nacional e internacional de dicho grupo teatral.
3. La clara conciencia del deterioro material y cultural ocasionado por la arbitrarria medida que se propone derogar.
4. El inmediato regreso al país de sus integrantes; regreso que busca acompañar el retorno a la plena vigencia de la democracia.

Montevideo, 24 de setiembre de 1984

Luis Pauta
Mujeres Clínicas
Montevideo
MR.F.A.
Luis Baner
F.A.
Amplio
FRONTE AMPLIO

H.B. Histórg
PARTIDO COLORADO
Aug

R. Jauret
Roberto Jauret
PARTIDO NACIONAL

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO N° 002

El Grupo de Trabajo de Cultura eleva a la Mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente Proyecto de Declaración:

La Mesa de la Concertación Nacional Programática, en base a lo informado por el Grupo de Trabajo de Cultura resuelve:

1. Llamar la atención sobre el mantenimiento de situaciones -- personales e institucionales que afectan a trabajadores de todos los ámbitos de la cultura. Situaciones traducidas en prohibiciones de trabajar libremente, generando episodios - que resultan inexplicables en el actual proceso de retorno a la democracia.
2. Hacer constar ~~del~~ unánime rechazo a toda forma de censura - que distorsiona el normal desarrollo de la vida cultural -- del país.

Montevideo, 24 de setiembre de 1984

Gilberto
llançón Cívica.

Battilani
PARTIDO COLORADO

Manzur
POK FA.

Amaya

R. Faust
ROBERTO FAUST
PARTIDO NACIONAL

Luis Cárdenas
FA.

Amir M. Túroff
FRONTE NUEVO

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 003

El Grupo de Trabajo de Cultura de la Concertación Nacional Programática está de acuerdo en la necesidad de incentivar una cultura artística y científica que deberá ser democrática, popular y participativa, en todo el ámbito nacional, y abierta a una relación fructífera con la cultura latinoamericana.

Acordamos asimismo, que se le otorgue la importancia que la actividad cultural debe tener en el presupuesto nacional, dentro del marco de la situación actual del país.

Concierta además, recomendar la creación de un organismo rector de la actividad cultural, cuya organización instrumentará el poder político en etapas futuras de la concertación, con un debate previo abierto a todos los sectores involucrados en la actividad cultural.

Montevideo, setiembre 27 de 1984

Luis Fariñas
p. Unión Cívica

Carlos M. Túro
p. Frente Amplio

José Battistoni
p. Partido Colorado

R. Faure
p. Partido Nacional

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

SUB-GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 003

LA MESA EJECUTIVA DE LA CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA DE ACUERDO AL INFORME DEL SUB-GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA, SEÑALA A LA OPINION PUBLICA:

- 1) LA NECESIDAD DE INCENTIVAR LA CULTURA ARTISTICA, CIENTIFICA Y FISICA QUE DEBERA SER DEMOCRATICA, PLURALISTA Y PARTICIPATIVA EN TODO EL AMBITO NACIONAL, Y ABIERTA A UNA RELACION FRUCTIFERA CON LA CULTURA LATINOAMERICANA.
- 2) LA IMPORTANCIA QUE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEBE TENER EN EL PRESUPUESTO NACIONAL, DENTRO DEL MARCO DE LAS POSIBILIDADES ECONOMICAS DEL PAIS.
- 3) EL FIRME PROPOSITO DE CREAR UN ORGANISMO RECTOR DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, CUYA ORGANIZACION INSTRUMENTARA EL ESTADO CON UN DEBATE PREVIO ABIERTO A TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN LA ACTIVIDAD CULTURAL.

Montevideo, 16 de octubre de 1984

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 004

El Grupo de Trabajo de Cultura de la Concertación Nacional Programática, que tiene entre sus objetivos atender la utilización de los medios masivos de comunicación social en el proceso de democratización, acuerda manifestar su más firme repudio a la reiteración de prácticas autoritarias en la utilización de dichos medios.

Cadenas de radio y televisión utilizadas por la DINARP, como la emitida días pasados, no sólo resultan inoportunas, sino que enrarecen innecesariamente el clima de mutuo respeto buscado por todos, entorpeciendo el desarrollo de la campaña electoral en relación a la cual el gobierno deberá mantenerse prescindente.

Montevideo, octubre 2 de 1984

Carsten

Frente Amplio

José B. H. Hoyos

Partido Colorado

R. Faliero

Partido Nacional

Lucio García Gómez

Unión Cívica

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 005

El Grupo de Trabajo de Cultura de la Concertación Nacional Programática acuerda, para lo relacionado con la actividad teatral, lo siguiente:

MEDIDAS INMEDIATAS

- 1) Elaborar un proyecto de Ley de Fomento del Teatro. (Existen antecedentes de - Proyectos: del Sr. Manuel Flores Mora, Comisión de Instrucción Pública, F.I. de L. y S.U.A.)
- 2) Elaborar un proyecto de Ley de Radio y Televisión que contemple el trabajo -- del actor, autor, director y técnicos teatrales, con un porcentaje igual de programas nacionales y extranjeros.
- 3) Elaborar proyecto de Ley de Defensa del Patrimonio Cultural Teatral que contemple:
 - a) Recuperación de Salas
 - b) Creación de nuevas Salas.
 - c) Preservar todas las Salas Teatrales, obligando, cuando se destruya una, a la construcción de otra en el mismo lugar.
- 4) Desgravar de todo tipo de impuesto a las Salas Teatrales cuyos fines sean culturales. También estarán exentos de impuestos todos los materiales que necesiten importar para el mejor desarrollo de su actividad.
- 5) Validez y cumplimiento de los contratos ganados por concurso para ocupar cargos en Elencos y Escuelas Teatrales Oficiales.
- 6) Gestionar acuerdos con los diferentes organismos de transportes estatales, a los efectos de lograr las mayores facilidades para el traslado de personas o - equipos, dentro y fuera del país.
- 7) Creación de una Bolsa de Trabajo para actores, directores, técnicos y docentes, que será administrada por el Sector Teatro dentro del organismo rector - de la actividad cultural.
- 8) Aplicación inmediata de las resoluciones 001 y 002 del Grupo de Trabajo de -- Cultura de la Concertación Nacional Programática.
- 9) Que los contratos a los integrantes de los elencos oficiales tengan una dura-

ción igual a la establecida por la Constitución para el Gobierno del país.

- 10) Revisión del impuesto que grava a las obras teatrales que pertenecen al dominio público. Puede derogarse los artículos 41 y 42 de la reglamentación de la ley N° 9.739 sobre Derechos de Autor, o que lo recaudado por ese concepto sea vertido a la Sociedad Uruguaya de Actores o a un fin estrictamente teatral.

ASPIRACIONES A CORTO PLAZO

- 1) Becas para estudiantes del Interior
- 2) Becas al exterior para actores, directores, actores, técnicos y docentes.
- 3) Contratación de maestros extranjeros
- 4) Realización y apoyo a Encuentros, Muestras y Festivales Nacionales e Internacionales de teatro.

REVITALIZACION DE INSTITUCIONES ESTATALES O MUNICIPALES

- 1) La Comedia Nacional será dirigida por un Consejo, que tendrá autonomía administrativa y artística. Estará integrado por un Director Artístico nombrado por la Intendencia de Montevideo, tres representantes elegidos por los integrantes del Instituto y uno designado por la Sociedad Uruguaya de Actores. Los cargos dentro del Consejo serán honorarios.
- 2) Revitalizar la Escuela Municipal de Arte Dramático, atendiendo especialmente los aspectos pedagógicos; mejorar los cursos para actores y técnicos y crear el curso para directores.
- 3) La Escuela Municipal de Arte Dramático será dirigida por un Director nombrado por la Intendencia de Montevideo, un delegado representante del cuerpo docente y otro nombrado por los alumnos.
- 4) Los cargos docentes en la Escuela Municipal de Arte Dramático serán llenados por Concurso de Oposición o por méritos.
- 5) Las Salas Solís, Verdi, Florencio Sánchez y el Teatro de Verano del Parque Rivera, y en su eventualidad otras, serán dedicadas fundamentalmente a la actividad teatral.

TEATRO BARRIAL

Estructuración de una política efectiva creando Casas de Cultura, Centros-

culturales y escenarios teatrales en lugares estratégicos del departamento que le den posibilidades a los teatros barriales de actuar en una zona dada. Inter- cambio con centros deportivos y sociales.

La Administración y planificación de la actividad en las Casas de Cultura - será dirigida por un Consejo con un representante municipal, un delegado por - los Teatros de Barrio y Centros culturales de la zona y otro designado por la - Sociedad Uruguaya de Actores.

TEATROS DEL INTERIOR

- 1) Apoyo especial a los Teatros y al Movimiento ya existente de Teatros del - Interior.
- 2) Apoyo y fomento de todos los Festivales que se realicen.
- 3) Creación, desarrollo e interrelación de las Casas de Cultura departamentales. Dentro de las mismas funcionará un Departamento de Teatro que tendrá como cometido prioritario la dirección de un elenco departamental y toda - la actividad docente.

PASE A OTRAS COMISIONES DE TRABAJO DE LA CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

- 1) Solicitar a la Comisión de Seguridad Social la sanción de una Ley Jubilatoria que contemple la especial situación del Trabajador Teatral.
- 2) Solicitar a la Comisión de Educación: a) La inclusión de Teatro en los Pro- gramas de Enseñanza Primaria, Secundaria, UTU y Universidad de la Repúbli- ca, con el ejercicio directo de personas especializadas en la docencia del mismo en cargos llenados mediante Concurso.
b) La reestructuración de un Conservatorio o Teatro Universitario, curricu- larmente, a nivel Superior.
- 3) Solicitar a la Comisión de Leyes y Decretos del Proceso, el cese de todo - tipo de proscripción o marginación que pesa sobre actores, autores, direc- tores, técnicos y docentes, para trabajar en nuestros escenarios, así como también para ocupar cargos Directivos en la Sociedad Uruguaya de Actores, y la reposición inmediata en sus cargos, e indemnización correspondiente, a- todos los que han sido destituidos en sus cargos por razones ideológicas o gremiales.

R. Jauret
R. Alcántara
Lucio Pérez Pérez
UNIÓN CÍVICA

Montevideo, octubre 9 de 1984

SB-11 Caru/uni
Frente Amplio

Partido Colorado

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 007

El Grupo de Trabajo de Cultura de la Concertación Nacional Programática acuerda las siguientes propuestas relacionadas con las Artes Plásticas.

I. Propuestas con carácter de emergencia cuya aplicación se aconseja a partir del 1º de marzo de 1985

- Primero: a) Reapertura de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el marco de la Ley Orgánica de 1958, y la restitución de todos sus bienes.
b) Reactivación de la Escuela Dr. Pedro Figari, de Artes Aplicadas (UTU) dentro de los cometidos para los que fue creada.
c) Fomento y creación de Escuelas y Talleres departamentales.

- Segundo: a) Reestructuración de la Comisión Nacional de Artes Plásticas:
1º al ampliar sus cometidos;
2º al integrarla con representantes del Ministerio de Educación y Cultura, y de los diversos sectores y gremios que participan en la actividad plástica;
3º al coordinar su acción con las Comisiones Departamentales de Artes Plásticas. Estas Comisiones, se crearán en el ámbito de una política de descentralización cultural y funcionarán en el marco de las actividades de las Casas de la Cultura, propuestas como Centro de difusión departamental y nacional.
b) Creación de una Comisión para el estudio de la actividad Artesanal, - dentro de sus más diversos aspectos: legislación, enseñanza, comercialización, y promoción; integrándola por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, y de los sectores y gremios vinculados a esta actividad.

- Tercero: Políticas de estudio, recuperación, promoción y respeto al Patrimonio -- Cultural y Natural de la nación. Atendiendo las decisiones tomadas al respecto por la Comisión correspondiente; la que se reestructurará en -- sus cometidos e integración.

Cuarto: Se recomienda dar carácter vivo, dinámico, actual y didáctico a los Museos y atender a la necesidad de una promoción masiva y popular de su acervo.

Se creará una Comisión que coordine la actividad museística, integrada por un delegado del Ministerio de Educación y Cultura, y delegados de los Directores de los Museos de todo el país.

Quinto: En materia legislativa:

a) Aplicación de la legislación vigente (Ley 10.511, Ley de Becas, legislación en materia de Seguridad Social, legislación Aduanera, Leyes vinculadas al Patrimonio Nacional, etc.)

b) Estudiar la adaptación o modificación de Leyes existentes, así como la formulación de nuevas Leyes con miras a la creación de un cuerpo-legal coherente en materia Cultural (agremiación y representación de sectores en organismos y comisiones, exención de gravámenes para materiales de trabajo, etc.)

Sexto: Dotación de los recursos económicos necesarios para que las medidas --- enunciadas, así como otras de fomento de la actividad cultural, puedan realizarse con plena efectividad:

a) al reseñar los recursos que se establecen en leyes y decretos o que provienen de los Fondos de entes públicos, centralizando así su eficacia y evitando su dispersión y repetición.

b) al planificar y coordinar los recursos financieros en lo nacional y departamental.

c) todos los cargos desempeñados en relación a las actividades plásticas (jurados, administrativos, etc.) serán presupuestados

II. Propuestas acordadas como aspiración en el largo plazo

- Ley Nacional de las Artes
- Centro Coordinador de la Actividad Artística y Cultural
- Facultad de las Artes.
- Fondo Nacional de las Artes.

Amilcar Juncos
FRONTE AMPLIO

Luis Ramón Yáñez
UNIÓN CÍVICA

al Juncos
Partido Nacional

Carlos A. Senn
ASOC. PROA
(SINDICATO)
DE PLAST.

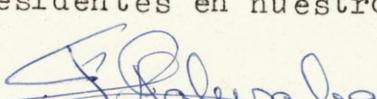
~~ASCEEP~~

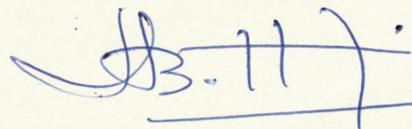
B.H.Y
Pas Tido Colorado

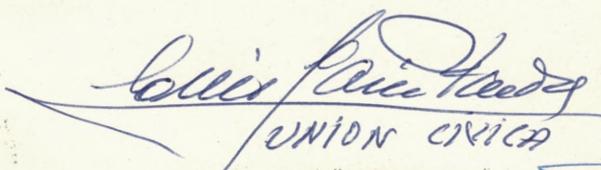
CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
Grupo de trabajo de Cultura
DOCUMENTO 008

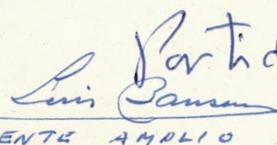
El Grupo de Trabajo de Cultura eleva a la mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente Proyecto de declaración, referido al tema Cine:

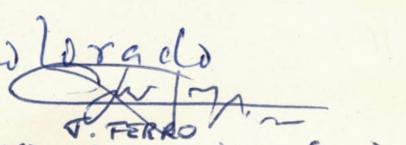
- 1) Modificar los criterios y reestructurar las comisiones calificadoras del material cinematográfico; atendiendo especialmente a su integración, que deberá conformarse con personal especializado en el conocimiento y manejo del lenguaje cinematográfico en sus diversos aspectos.
- 2) La distribución y exhibición de material cinematográfico se limitará a sus funciones, no pudiendo por iniciativa propia modificar ni alterar el material original en duración o montaje.
- 3) Revisar y modificar las ordenanzas municipales referidas a las salas cinematográficas. Se dará especial atención a las que impiden construir encima de las salas. Habiendo desaparecido su fundamento, dicha modificación será un incentivo para la apertura de nuevas instalaciones propicias a la exhibición cinematográfica. Paralelamente deberá detenerse la alarmante cadena de cierre de salas, implementando las medidas efectivas para ello.
- 4) Exoneración tributaria a instituciones de difusión y distribución cultural alternativa, institutos culturales, cines clubs, cines comunitarios pertenecientes a organizaciones sociales.
- 5) Incentivar la educación cinematográfica en sus aspectos teórico-práctico a nivel universitario.
- 6) A los efectos de fomentar una producción regular se creará el Fondo de Promoción Cinematográfica. El mismo será regido por una comisión integrada con representantes del Ministerio de Educación y Cultura y de los diversos sectores y gremios que participan en la actividad cinematográfica.
- 7) Atendiendo a la necesaria preservación e incremento de una fuente de trabajo, que también supone un medio de aprendizaje, se establece la protección al corto publicitario nacional, reglamentando estrictamente su realización por técnicos uruguayos residentes en nuestro país.


PARTIDO NACIONAL


H.B. H.


Luis P. Haddad
UNION CIVICA
FRENTE ANCHO


Luis P. Haddad
Partido Amplio


V. FERRO
COORD. CINE Y VIDEO (CTA)

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA
DOCUMENTO 009

Los siguientes puntos de acuerdo del Grupo de Trabajo de la Cultura de la Concertación Nacional Programática, hacen referencia a todas las formas de manifestación de la música y la danza,

ACUERDOS DE ACCION INMEDIATA

- 1) Levantamiento de todo tipo de censura.
- 2) Inmediata restitución de los destituidos por motivos políticos y/o gremiales a sus cargos y que se contemple la situación de los perjudicados.
- 3) Se acuerda la necesidad de crear una Comisión Coordinadora de la música y la danza, integrada también por representantes de estos sectores, a los efectos de racionalizar las actividades de los mismos.
- 4) Acuerda promover la aprobación de una ley de protección a la actividad artística nacional tomando como base el proyecto de ley propuesto por S.U.A. con las ampliaciones y ajustes necesarios.
- 5) Delinear en futuras etapas de la concertación una política tributaria tendiente a favorecer las manifestaciones de estas disciplinas.

A MEDIANO PLAZO

- 6) Acuerda la necesidad de cambiar la educación para la música y la danza en todos los niveles del sistema educativo de modo que se realice a través de talleres. Se pretende la formación de la sensibilidad para el goce artístico y no la sola intelectualización de estas artes.
- 7) Acuerda la creación de una Escuela Nacional de Ejecución con el fin de formar técnicamente músicos y bailarines, paralelo al sistema primario y secundario.
- 8) Acuerda sugerir a la Comisión que estudia todo lo relativo a la Universidad de la República, que preste especial atención al Conservatorio Universitario de Música para que cumpla sus funciones de educación superior en la formación de artistas, investigadores y docentes de la música y la danza.

Edadolizante, etc.
UNIÓN CÍVICA
El Círculo
PARTIDO NACIONAL

Montevideo, 15 de octubre de 1984

Rafael Gómez Ruiz
F.A. *(B-11)*

Partido Colorado

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 010

El Grupo de Trabajo de Cultura de la Concertación Nacional Programática acuerda, en el marco de la redemocratización del país, exigir la libertad de los escritores presos, el retorno de los escritores - exiliados, la restitución de todos los destituidos vinculados al quehacer literario, el respeto a la institución del concurso literario y el levantamiento de todo tipo de censura.

Acuerda asimismo, promover el estudio y la investigación de la Literatura Uruguaya en el Exilio, incorporándola al cuerpo de la literatura nacional.

Montevideo, octubre 11 de 1984

Partido Colorado

José Belli

Partido Colorado

Julio García
Unión Civil

R. Faure
Partido Nacional

Lin Barañao
FRENTE AMPLIO

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 011

El Grupo de Trabajo de Cultura de la Concertación Nacional Programática eleva las siguientes propuestas para el sector Letras:

CAPITULO I - DEL ESCRITOR

- Que la creación literaria esté absolutamente libre de todo tipo de censura
- Que se haga efectivo el cumplimiento de los cometidos del Ministerio de Educación y Cultura en lo referente a realización de concursos y remuneraciones literarias, entendiendo que el funcionamiento de éstos se haga en forma democrática y con jurados de probada idoneidad para evitar así que en el futuro pueda repetirse el caso de I. Pereda Valdés
- Alentar la producción de todos los escritores nacionales.
- Revitalizar y jerarquizar la función del escritor en la efectiva formulación de nuestra identidad cultural.

CAPITULO II - DE LA EDICION

- Concientizar por todos los medios la necesidad de crear una Ley -- del Libro con consulta a los sectores involucrados, poniendo especial atención en la defensa de la producción nacional, desgravando sus insumos, y en la consideración del libro importado como vehículo cultural.
- Puesta en práctica y reactivación del préstamo para ediciones que otorgaba el BROU, que será otorgado con el respaldo de un Tribunal idóneo en Letras.
- Apoyo inmediato al Instituto del Libro; reorganizar su estructura y fomentar su integración participativa interna con técnicos, críticos, docentes y creadores.



CAPITULO III - DE LA DIFUSION

- Fomentar la edición popular de autores nacionales, de acuerdo a los criterios emanados del Instituto del Libro.
- Recuperación del sistema de bibliotecas nacionales y municipales atendiendo a sus necesidades económicas, profesionales y participativas.
- Poner al alcance de los escritores los servicios de la Imprenta Nacional que será utilizada de acuerdo a valores estéticos y sociales establecidos y supervisados a través del Instituto del Libro.
- Instrumentar el ingreso de la Obra Nacional a todos los medios de comunicación social.
- Fomentar el acercamiento entre autor y lector.
- Propender al desarrollo y actualización de la disciplina crítica, uno de cuyos cometidos fundamentales será la promoción y el estudio de la Literatura Nacional creada en el exilio, - con una primordial finalidad unificadora.

CAPITULO IV - DE LA EDUCACION

Recomendaciones al Grupo de Trabajo de Educación:

- Revisión a fondo de Planes y Programas
- Exigencia de la idoneidad de los docentes
- Orientación preferencial a las literatura nacional y latinoamericana.
- Que se estudie el problema de la defensa del idioma
- Acercamiento de los escritores contemporáneos a los Centros de Estudio y a las inquietudes de organizaciones sociales, sindicales y barriales, con el fin de incentivar la creatividad en sus diversos niveles.
- Apoyo a todos los medios de difusión de la cultura literaria - nacional.
- Promoción de encuentros internacionales.

B.H.
Partido Colorado
Idioma Castellano
Unión Cívica

R. Farést
Partido NACIONAL

Alfredo Pérez
FRENTE AMPLIO

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 012

La Comisión de Cultura de la Concertación Nacional Programática acuerda, con respecto a los Medios de Comunicación Social, lo siguiente:

1. Dada la complejidad y la incidencia en el nivel de información y en el derecho a informarse, así como en la vida cultural del país, de los medios de comunicación social, hacer un estudio pormenorizado del tema en una segunda instancia de la concertación.
2. Proponer los siguientes criterios básicos para ese análisis posterior:
 - a) Que los medios de comunicación social asuman un papel protagonístico en el desarrollo cultural y educativo, en el contexto de los cambios a producirse en la redemocratización del país.
 - b) Que se incluya la participación efectiva de los medios de comunicación social en la educación, no para duplicar o repetir el sistema educativo formal, sino para utilizarlos con objetivos, contenidos y metodología propia.
 - c) Que los distintos niveles del sistema educativo tengan sus propios medios de comunicación social, poniendo énfasis en la radio y televisión universitaria como extensión social y cultural de sus servicios.

- d) Que existan mecanismos de regulación justos y efectivos entre el uso comercial y cultural de los espacios de los medios de comunicación social, coherentes con los criterios expuestos - en los numerales anteriores.
- e) Que se encare a nivel universitario la formación de Comunicadores Sociales que participen realmente con su trabajo profesional en la creación de un perfil de comunicación auténticamente nacional.
- f) Que los medios de comunicación social aseguren una fuente de trabajo real para técnicos y artistas nacionales de reconocido nivel de calidad profesional, como forma de asegurar la afirmación de nuestra identidad cultural.
- 3) De acuerdo a los objetivos de redemocratización del país, se sustituya la DINARP por un organismo nacional que opere en base a objetivos estrictamente democráticos.
- 4) Acuerda formular una exhortación a los medios de comunicación - social para que en esta última etapa del proceso electoral mantengan y profundicen el papel que les compete en la formación - de la opinión pública mediante una difusión plural, democrática y participativa de las diferentes propuestas partidarias.

Montevideo, octubre 15 de 1984

PARTIDO NACIONAL

el Cuer

Julio A. Saenz
Julio Cárce

J. B. 117
Partido Colorado

Luis Saenz
FRENTE AMPLIO

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 013

El Grupo de Trabajo de Cultura eleva a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática el siguiente Proyecto de Declaración:

La Mesa de la Concertación Nacional Programática ante la censura impuesta a la película nacional "A LOS GANADORES NO SE LES PONE CONDICIONES" ("Despuntando la claridad") declara:

- 1) Su más enérgico repudio ante este nuevo ataque a la libertad de expresión.
- 2) El inmediato levantamiento de la exigencia de cortes a realizar a dicha película.
- 3) Su total liberación a los efectos de su exhibición.

Montevideo, octubre 16 de 1984

B.H.J.

Partido Colorado

Guillermo Fraga
FEDACION CIVICA

Luis Saman
FRENTE ANCHO

J. Salumba
(PARTIDO NACIONAL)

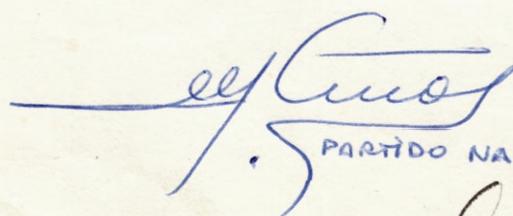
J. J. V.
COORD. CINE Y VIDEO (CTA)

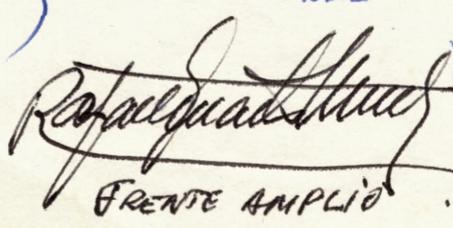
CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA
DOCUMENTO 014

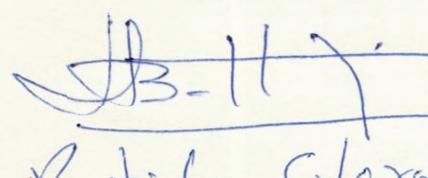
La Comisión de Cultura de la Concertación Nacional Programática acuerda con respecto al SODRE:

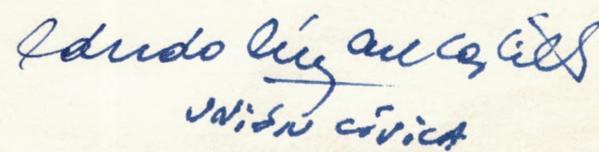
- 1) Inmediata detención de las actuales obras de demolición y reconstrucción del Estadio Auditorio, así como de expropiación de predios linderos, y simultáneo nombramiento de una comisión técnica para que estudie el problema en forma global.
- 2) Revitalizar y consolidar todos los servicios del SODRE evitando su desmembramiento y deterioro actual. Tomar urgentes medidas para nuclear sus distintos cuerpos en el menor número posible de lugares físicos para que pueda seguir prestando adecuadamente sus servicios así como para una mejor preservación del patrimonio técnico y cultural del Instituto.
- 3) Suspensión inmediata de los concursos de carácter general- y en particular respecto a los cuerpos estables- y suspensión de la reestructuración funcional hasta que no se instale el próximo gobierno democrático.
- 4) Que el SODRE explote todos los canales de radio y televisión que les fueron adjudicados por ley como modo de reafirmar la soberanía nacional.
- 5) Asignación al SODRE de un presupuesto adecuado para evitar la permanente emigración de técnicos y artistas. Cumplimiento de las leyes que regulan los aportes al SODRE y comercialización por medio de la publicidad de sus ondas en beneficio del SODRE.
- 6) Restitución de los destituidos y reparación de los perjudicados por motivos políticos, gremiales y/o ideológicos.

Montevideo, 17 de octubre de 1984


José Gómez
PARTIDO NACIONAL


Raúl Gómez
FRENTE AMPLIO


JB-HJ
Partido Colorado


Eduardo Suárez
Unión Cívica

El Grupo de Trabajo de Cultura de la Mesa de Concertacion Nacional Programatica acuerda, respecto a Ciencia y Tecnologia:

La direccion de la politica nacional de Ciencia y Tecnologia debe estar a cargo de un organismo que dependa directamente del Poder Ejecutivo. Su jerarquia politica sera equivalente a una Secretaria de Estado.

Este organismo contara con recursos propios, con Comisiones e Institutos directamente dependientes y con poder de actuacion en temas de Ciencia y Tecnologia.

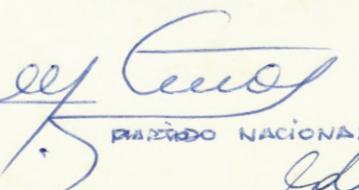
Tendra como tareas especificas: identificar areas de interes para el desarrollo nacional, fomentar la Tecnologia nacional que corresponda y controlar la transferencia de Tecnologia. Le compete fomentar el desarrollo de las Ciencias, tanto puras como aplicadas, tanto abstractas como naturales o sociales. Sera su cometido la difusion de la Ciencia y Tecnologia a todos los niveles.

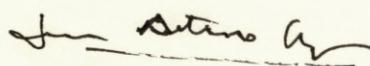
Este organismo reorganizara las Comisiones e Institutos científicos y tecnicos del Estado. Las Comisiones tecnicas se integraran con representantes de los Entes Industriales del Estado, la Universidad, los Institutos científicos del pais, tanto publicos como privados, y las organizaciones gremiales directamente involucradas en problemas de Ciencia y Tecnologia. Estaran en la orbita de este organismo los actuales CONICYT, CNEA, CONADI y LATU.

La Universidad de la Republica, el Instituto de Investigaciones Biologicas y otros organismos vinculados con la Ciencia y la Tecnologia conservan su actual autonomia. Tambien todas las ramas de la enseñanza conservan su autonomia en los problemas vinculados con la enseñanza de la Ciencia o la Tecnologia. Estas autonomias no impide que acudan al organismo propuesto como fuente de financiamiento, coordinacion o cualquier otro de sus cometidos.

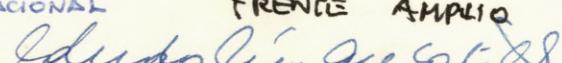
Se consideran temas de interes prioritario: la Energia en todos sus aspectos, la Ciencias Biologicas (tanto puras como aplicadas, incluyendo los sectores de la Biotecnologica y las Ciencias Agrarias) y la Informatica (incluyendo los aspectos de automatizacion y comunicaciones).

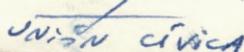
Se considera que los problemas de Ciencia y Tecnologia exigen un ambiente de concertacion dedicado especialmente y se propone que asi sea considerado en futuras instancias de trabajo.


Partido Nacional


Frente Amplio


Partido Colorado


Unidad Popular


Jovenes Civicos

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 016

El Grupo de Trabajo de Cultura, al finalizar el tratamiento de su agenda de trabajo -que incluía la consideración de temas vinculados a los distintos sectores de la actividad cultural del país- advirtió la existencia de varios denominadores comunes a cada uno de los sectores involucrados. Por esa razón, entendió conveniente incluirlos en un planteo global, sin que eso signifique restar importancia a las soluciones específicas que propone cada uno de los documentos emitidos por esta Comisión, y que forman parte de sus conclusiones.

En ese sentido reafirma su acuerdo respecto a:

- 1) Eliminar toda forma de censura que afecte a la producción, difusión y libre circulación de los productos culturales, con la sola excepción de las normas referentes a la protección del menor.
- 2) Reclamar, en el marco de la democratización del país, la libertad de todos los artistas presos por motivos políticos, el retorno de los exiliados y la reposición de todos los destituidos vinculados al quehacer cultural, así como la eliminación de toda forma de discriminación ideológica en la adjudicación de premios, cargos públicos, ascensos etc., respetando la institución del concurso y los méritos específicos.
- 3) Proponer como medidas inmediatas de política cultural:
 - a) La racionalización de los servicios culturales, instruyendo su coordinación, como forma de darles coherencia y economizar sus recursos humanos y materiales.
 - b) Reclamar la creación de un Organismo, por parte del Estado que planifique, fomente y coordine la actividad cultural en su conjunto, integrado por representantes del Ministerio de

Educación y Cultura y representantes elegidos por los sectores y gremios que participan en la actividad cultural.

- c) Buscar la descentralización de la cultura mediante la reactivación de las instituciones existentes en lo nacional, departamental y barrial, con el objetivo de establecer un diálogo fructífero entre los productores de cultura y las formas de cultura popular autóctonas, democratizando la producción cultural.
 - d) Instrumentar las medidas necesarias para la preservación del patrimonio cultural y natural.
- 4) Crear un cuerpo legal que regule en las siguientes materias:
- Participación de la actividad cultural en el Presupuesto Nacional.
 - Política tributaria
 - Defensa y creación de fuentes de trabajo para los artistas nacionales.
 - Representatividad de los productores de cultura en los organismos rectores de la actividad cultural.
 - Integración de los trabajadores del arte a la Seguridad Social.
- 5) Proponer al Grupo de Trabajo de Educación de la Concertación Nacional Programática, el estudio de un plan de Educación por el Arte dentro de los planes de estudio de la Enseñanza curricular en sus diferentes niveles.
- 6) Promover una segunda etapa de la concertación a fin de proseguir el estudio en profundidad de los problemas de la cultura y la búsqueda de soluciones acordes con la etapa que vive el país.

Montevideo, octubre 18 de 1984

R. Janest

PARTIDO NACIONAL

3-11

Partido Colorado

Edmundo Lecanda

UNIÓN CÍVICA

Multidisciplinar

FRONTE AMPLIO

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

GRUPO DE TRABAJO DE CULTURA

DOCUMENTO 017

El Grupo de Trabajo de Cultura de la Concertación Nacional Programática, acuerda fijar la siguiente Agenda de Trabajo para la segunda etapa de la Concertación a comenzar el 4 de diciembre, en régimen a establecer:

1. 1. Estudio de las Instituciones específicas que dependen - del Estado, con el objetivo de formular un diagnóstico más exhaustivo.
1. 2. Estudio de las leyes existentes y propuestas legislativas, atendiendo a los aspectos presupuestales.
1. 3. Estudio en profundidad del Organismo de coordinación - cultural ya propuesto.

2. Temas relacionados con otras Comisiones:

a) Educación por el arte.

Seguridad Social para los trabajadores de la cultura

b) Proponer a la Mesa Ejecutiva que los siguientes temas - que no han sido tratados hasta el momento sean incluídos en la Agenda de Cultura:

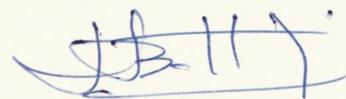
- cultura física
- situación del menor
- análisis y reforma del sistema carcelario
- Eco-cultura
- Agregaturas Culturales


R. Jaraest


Partido Nacional


Luis Camo


FRENTE AMPLIO


Pedro Gómez